BOLETÍN OFICIAL DE LAS **CORTES DE ARAGÓN**

Número 84
Año XXX
Legislatura VIII
21 de septiembre de 2012

Sumario

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.1. PROYECTOS DE LEY
1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón. 6168

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón. 6168

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón. 6168

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL
1.4.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria. 6168

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO

3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY

3.1.2. EN TRAMITACIÓN

3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 292/12, sobre el porcentaje del impuesto sobre el valor añadido a aplicar en el ámbito de la cultura. 6175

Proposición no de Ley núm. 294/12, sobre expropiaciones en Artieda con motivo del proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa. . . 6175

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 293/12, sobre el transporte escolar del barrio del Portazgo de Zuera, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte. 6176

Proposición no de Ley núm. 295/12, sobre el rechazo a los desvíos presupuestarios en el proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . 6177

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 9/12, sobre el Centro de Tecnificación de Deportes de Invierno de Jaca. . . . 6178

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 32/12, sobre la recuperación de la memoria colectiva de las personas represaliadas. 6179

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 34/12, sobre la defensa de la investigación judicial de los crímenes del franquismo y de la verdad, justicia y reparación de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura. 6179

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 108/12, sobre la elaboración de un protocolo de actuación en los centros educativos para atender al alumnado afectado de alergias e intolerancias alimentarias. . . . 6179

3.2. INTERPELACIONES

3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 82/12, relativa a la política general del Gobierno en materia de empresas públicas. 6179

3.4. PREGUNTAS

3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL

3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1605/12, relativa a los planes de turismo en Pirineos. 6180

Pregunta núm. 1606/12, relativa a los planes de actuación para Candanchú Estación. 6180

Pregunta núm. 1607/12, relativa a la regulación de empleo en la Corporación Empresarial Pública. 6181

Pregunta núm. 1608/12, relativa a la regulación de empleo en empresas públicas adscritas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 6181

Pregunta núm. 1621/12, relativa a los recortes a los empleados públicos. 6182

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA

3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1609/12, relativa a la situación en que se encuentra el convenio firmado el 19 de noviembre de 2009 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón. 6182

Pregunta núm. 1610/12, relativa a la situación en que se encuentra el convenio firmado el 21 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón. 6182

Pregunta núm. 1611/12, relativa al transporte escolar del Portazgo en Zuera. 6183

Pregunta núm. 1612/12, relativa a cómo se va a garantizar la aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia en Aragón. 6183

Pregunta núm. 1613/12, relativa a los recortes en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en situación de dependencia en Aragón y el pago de las prestaciones reconocidas. 6184

Pregunta núm. 1614/12, relativa a la muerte de un águila azor perdicera en la sierra de la Carrodilla. 6185

Pregunta núm. 1615/12, relativa a las medidas adoptadas para evitar que se produzcan nuevas muertes de águila azor perdicera. 6185

Pregunta núm. 1616/12, relativa a las cantidades invertidas en la protección del águila azor perdicera en la sierra de la Carrodilla. . . 6186

Pregunta núm. 1617/12, relativa a la autoría del disparo contra un águila azor perdicera en Calanda (Teruel). 6186

Pregunta núm. 1618/12, relativa a las medidas para evitar nuevos atentados contra fauna protegida. 6187

Pregunta núm. 1619/12, relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de Aragón para instar a las propietarias de líneas de alta tensión a minimizar las muertes de águilas azor perdiceras. 6188

Pregunta núm. 1620/12, relativa a la declaración de zona crítica del águila azor perdicera en la sierra de la Carrodilla. 6188

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 996/12, relativa a los estudios epidemiológicos sobre la rabia. 6189

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 997/12 y 998/12, relativas a la vacunación de los perros procedentes de otras comunidades autónomas y de los que acuden a cacerías. 6189

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1007/12, relativa a las ayudas de la PAC al ganado equino hispano-bretón. 6189

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1008/12, relativa a la creación de una línea de ayudas al ganado equino hispano-bretón. 6190

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1011/12 y 1012/12, relativas a trámites realizados y conversaciones con afectados por la transformación del Parque Natural Posets-Maladeta en parque nacional. 6190

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1013/12 y 1014/12, relativas a trámites realizados y conversaciones con afectados por la creación del parque natural de los Puertos de Beceite. 6191

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1015/12, relativa a la modificación de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón. 6191

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1025/12, relativa a la adaptación del porcino a la ley de bienestar animal. 6192

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1074/12, relativa a la confección de un nuevo plan de salud mental. 6192

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1179/12, relativa a la valoración de los recortes de las ayudas en centros especiales de empleo. 6193

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1180/12, relativa a la solidaridad en los recortes de las ayudas en centros especiales de empleo. 6193

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1181/12, relativa a los recortes de las ayudas en centros especiales de empleo. 6194

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1182/12, relativa a la aplicación de recortes en centros especiales de empleo. 6195

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1183/12, relativa a las ayudas a las personas con menos posibilidades. 6195

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1184/12, relativa al mantenimiento de los centros especiales de trabajo. 6196

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1185/12, relativa a los talleres de centros especiales de trabajo. 6196

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1186/12, relativa a la efectividad del pago de subvenciones salariales a personas discapacitadas. . . 6197

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1187/12, relativa a demora del Gobierno de Aragón en el pago de subvenciones salariales a personas discapacitadas. 6197

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1188/12, relativa a demora del pago de subvenciones salariales a personas discapacitadas. 6198

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1189/12, relativa a los recortes en subvenciones salariales a personas discapacitadas. 6199

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1190/12, relativa a los recortes en las ayudas a las asociaciones de discapacitados psíquicos. 6199

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1191/12, relativa a las ayudas a las asociaciones de discapacitados psíquicos. 6200

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1252/12, relativa a la garantía efectiva del consentimiento informado para la práctica de una episiotomía con ocasión de parto. 6200

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1259/12, relativa al cumplimiento de la ayuda-subvención otorgada a la empresa Sali-Cacaolat (actual Planta Lechera Utebo, S.L.). 6201

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1274/12, relativa a las instrucciones que tienen los centros de salud con la nueva situación de los inmigrantes. 6201

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1290/12, relativa al cumplimiento de la PNL presentada por el Grupo Parlamentario de IU y aprobada por unanimidad relativa a la apertura de establecimientos comerciales en domingos y festivos. 6202

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1291/12, relativa al alumnado de ESO asistente a los cursos de inglés y francés del verano de 2012 que ha obtenido reducción en la cuota general de adscripción. 6203

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1292/12, relativa al alumnado de bachillerato asistente a los cursos de inglés y francés del verano de 2012 que ha obtenido reducción en la cuota general de adscripción. 6203

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1301/12, relativa a la situación laboral de la empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), S.A., y sus repercusiones económicas y sociales. 6203

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1317/12 y 1318/12, relativas a la relación de puestos de trabajo de personal eventual, funcionario y laboral de la estructura periférica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón. 6204

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1327/12, relativa a los trabajadores autónomos afectados con la pérdida de asistencia sanitaria gratuita tras la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril. 6204

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1328/12, relativa al número de personas afectadas con la pérdida de asistencia gratuita tras la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril. . . .6205

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1340/12, relativa a la definición del nuevo mapa sanitario de Aragón. 6206

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1341/12, relativa a la definición de un nuevo decreto de sector y comisiones de participación. 6206

Respuesta escrita conjunta a las Pregunta núms. 1357/12 y 1358/12, relativas al mantenimiento y existencia del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Aragón. 6206

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1360/12 y 1361/12, relativas a la identidad de las personas que integran los grupos de trabajo relacionados con el cáncer y sobre los distintos grupos de trabajo liderados por el departamento, en relación con la Salud. . .6207

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1362/12, relativa a la definición de nuevos modelos de gestión y nueva normativa interna. 6209

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1389/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de estudiantes universitarios aragoneses mayores de 26 años y residentes fuera de Aragón, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social. 6209

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1390/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de estudiantes universitarios aragoneses mayores de 26 años y residentes en Aragón, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social. 6210

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1391/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de los y las jóvenes comunitarios y del Espacio Económico Europeo que no han conseguido su primer empleo. 6210

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1392/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de los y las jóvenes aragoneses mayores de 26 años que no han llegado a conseguir su primer empleo. . . . 6211

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1393/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las mujeres mayores de 26 años, residentes en Aragón, que no están a cargo de su excónyuge, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social. 6211

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1394/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las mujeres mayores de 26 años, residentes en Aragón, separadas de parejas de hecho no formalizadas, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social. 6211

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1395/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las mujeres mayores de 26 años, residentes en Aragón, especialmente mujeres empleadas del hogar, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social. 6212

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1396/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas con discapacidad en grado inferior al 65%, mayores de 26 años, residentes en Aragón, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.. 6212

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1397/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas de etnia gitana mayores de 26 años, residentes en Aragón, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.. 6213

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1398/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas mayores de 26 años, residentes en Aragón, con profesiones liberales, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social. 6213

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1399/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas mayores de 26 años, residentes en Aragón, pertenecientes a comunidades religiosas, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social. 6213

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1400/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas ascendientes de ciudadanos y ciudadanas comunitarios y del Espacio Económico Europeo. . 6214

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1401/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de la población nómada y de etnia gitana de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza.. 6214

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1402/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de la población sin recursos económicos suficientes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo. 6214

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1408/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas extranjeras mayores de 18 años en situación administrativa «irregular» y sin empadronamiento. 6215

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1409/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas extranjeras mayores de 18 años empadronadas, con tarjeta sanitaria en el momento actual y sin permiso de residencia.. 6215

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1410/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas extranjeras mayores de 18 años empadronadas, con tarjeta sanitaria en el momento actual a quienes les será denegada la segunda tarjeta de residencia.. 6216

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1411/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas extranjeras mayores de 18 años empadronadas, especialmente mujeres amas de casa reagrupadas, con tarjeta sanitaria en el momento actual, a quienes les será cancelada la tarjeta de residencia.. 6216

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1414/12, relativa a la decisión de eliminar y/o bloquear historiales médicos de personas inmigrantes sin permiso de residencia. 6216

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1415/12, relativa a la opinión del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia acerca de la decisión de eliminar y/o bloquear historiales médicos de personas inmigrantes sin permiso de residencia.. 6217

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1417/12, relativa a las directrices del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y del Salud para la aplicación y desarrollo de la reforma sanitaria. 6217

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1418/12, relativa a la falta de diálogo del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia con los colectivos de personas inmigrantes, en relación con la reforma sanitaria.. 6218

3.5. COMPARECENCIAS

3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. . . . 6218

Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia y Justicia. 6218

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Política Territorial e Interior ante la Comisión de Política Territorial e Interior. 6219

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
1.1. PROYECTOS DE LEY
1.1.2. EN TRAMITACIÓN

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha acordado, a solicitud del G.P. Socialista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de uso, protección y promoción de las lenguas y modalidades lingüísticas propias de Aragón (publicado en el BOCA núm. 79, de 3 de septiembre de 2012) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 8 de octubre de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha acordado, a solicitud del G.P. Socialista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley por la que se modifica la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón (publicado en el BOCA núm. 79, de 3 de septiembre de 2012) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 8 de octubre de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Prórroga del plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha acordado, a solicitud del G.P. Socialista, y de conformidad con lo establecido en el artículo 105.1 del Reglamento de la Cámara, prorrogar el plazo de presentación de enmiendas al Proyecto de Ley de regulación y coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de Aragón (publicado en el BOCA núm. 79, de 3 de septiembre de 2012) durante 15 días, por lo que el citado plazo finalizará el día 8 de octubre de 2012.

Se ordena la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

1.4. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS ESPECIALES
1.4.2. LECTURA ÚNICA ESPECIAL
1.4.2.2. EN TRAMITACIÓN

Proyecto de Ley de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite el Proyecto de Ley de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 154.1 del Reglamento de la Cámara, la Mesa, de acuerdo con la Junta de Portavoces, en sesión conjunta celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha acordado la tramitación de este Proyecto de Ley directamente, en lectura única especial.

Las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios disponen de un plazo de ocho días, que finalizará el próximo día 1 de octubre de 2012, para presentar enmiendas al citado Proyecto de Ley, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Proyecto de Ley de medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para garantizar la estabilidad presupuestaria

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El objeto de la presente ley es adaptar la normativa de la Comunidad Autónoma de Aragón a las disposiciones del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Dado su carácter de normativa básica, dictada al amparo de los artículos 149.1.13° y 18° y 156.1 de la Constitución Española, las medidas introducidas por el Real Decreto— Ley 20/2012, son de obligada aplicación al sector público al que se refiere el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012, que incluye el sector público de las Comunidades Autónomas.

La finalidad de contribuir a la consecución del inexcusable objetivo de estabilidad presupuestaria exigen de las Administraciones públicas la adopción urgente de una serie de medidas extraordinarias, derivadas de la aplicación por la Administración General del Estado del Programa nacional de reformas 2012, como complemento a los ajustes exclusivamente fiscales y la reducción de estructuras administrativas, dirigidas a racionalizar y reducir su gasto de personal y a incrementar la eficiencia de su gestión. Por ello, se adoptan diversas disposiciones que avanzan en la optimización de recursos, la mejora en la gestión y en la transparencia de la Administración y en el incremento de la productividad.

Dentro del primer grupo de medidas establecidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, resulta preciso señalar el establecimiento, en su artículo 2, en el año 2012 para el conjunto del personal del sector público, definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, la reducción de sus retribuciones como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes correspondientes al mes de diciembre. Dicha supresión es de aplicación a la totalidad del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, con independencia de su régimen jurídico de vinculación, y se destinará al cumplimiento del compromiso del objetivo de déficit establecido para la Comunidad Autónoma de Aragón. En relación con los Altos cargos, contempla la supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre o, en el caso de no existir, la minoración de una catorceava parte de las retribuciones totales anuales, prorrateándose dicha minoración entre las nóminas pendientes de percibir en el ejercicio 2012.

El Real Decreto-Ley 20/2012 también establece una nueva regulación de la prestación económica en los supuestos de incapacidad temporal para los empleados públicos que estén adscritos al Régimen General de la Seguridad Social modulando la plenitud retributiva vigente hasta la fecha, concediendo un plazo de tres meses al resto de las Administraciones públicas para proceder a su adaptación normativa dentro de los límites establecidos por el citado Real Decreto-Ley.

Por último, parte de estas medidas tienen carácter temporal quedando supeditada su vigencia a la subsistencia de la difícil coyuntura económica actual, que afecta a la sostenibilidad de las cuentas públicas o a que razones de interés público hicieran necesaria su aplicación en el futuro.

II

La Ley se estructura en nueve artículos, divididos en tres capítulos, cinco disposiciones adicionales, cuatro disposiciones transitorias, una disposición derogatoria y cinco disposiciones finales, con el siguiente contenido:

El capítulo I define los ámbitos objetivo y subjetivo de aplicación indicando que la Ley persigue la adaptación al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón de las previsiones contenidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, siendo de aplicación al personal del sector público de la Comunidad Autónoma, definiendo, asimismo, a los entes que lo integran de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

El capítulo II adapta las medidas de carácter retributivo precisas para la aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012 en materia de supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre o de las pagas adicionales equivalentes.

Esta reducción afectará, en primer lugar, al personal del conjunto del sector público autonómico. En particular, se aplicará al personal funcionario y estatutario, al personal eventual, al personal laboral, al personal de relación laboral especial de alta dirección y al personal con contrato mercantil y no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo, así como al personal directivo de los organismos públicos, empresas públicas, consorcios, fundaciones y del resto de entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, se reducirá una catorceava parte de las retribuciones totales anuales al Presidente y los Consejeros del Gobierno de Aragón y se suprime la paga extraordinaria de sus altos cargos y asimilados.

Las cantidades derivadas de la supresión de estas pagas serán objeto de recuperación en ejercicios futuros, siempre que se contemple el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, en la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón y en los términos y con el alcance

que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

La paga extraordinaria no se suprimirá a los empleados públicos cuyas retribuciones no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2012.

El Capítulo III establece una regulación en materia de complementos retributivos en los supuestos de incapacidad temporal para el personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social que es virtualmente homogénea con la regulación contemplada por la disposición adicional octava del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio para el personal funcionario y laboral de la Administración General del Estado que estén incluidos en ese Régimen.

La disposición adicional primera establece la suspensión de los Acuerdos, Pactos y Convenios suscritos por el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón y las organizaciones sindicales que no se ajusten a lo previsto en esta Ley.

La disposición adicional segunda y tercera regulan la reducción de la paga extraordinaria del personal sanitario en formación por el sistema de residencia y del personal sanitario al que se aplica el sistema de cupo y zona, de acuerdo con su normativa específica

La disposición adicional cuarta crea, en el departamento competente en materia de función pública, el Registro de Órganos de Representación del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus Organismos Públicos y entidades integrantes del sector público autonómico y la disposición adicional quinta contempla la reducción de la paga extraordinaria del personal de la Universidad de Zaragoza.

Por su parte, la disposición transitoria primera establece los efectos de la aplicación de la regulación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo respecto de aquellos funcionarios que ya la tuvieran concedida, así como a aquellas solicitudes presentadas sobre las que aún no se hubiera dictado resolución expresa sobre su aceptación o denegación. Además se establece el plazo de tres meses contado a partir de la entrada en vigor de esta Ley para efectuar la revisión anual de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de las solicitudes que hayan sido concedidas.

Esta misma disposición contiene una previsión para aplicar la regulación de la prolongación de su permanencia en el servicio activo al personal estatutario que hubiese cumplido la edad reglamentaria de jubilación.

La disposición transitoria segunda establece que los procesos de incapacidad temporal de los empleados públicos incluidos en el Régimen General de Seguridad Social iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se seguirán rigiendo por lo dispuesto en su normativa legal o convencional que les resultase de aplicación.

La disposición transitoria tercera suspende, durante el 2012, la contratación de personal laboral fijo en situación de incapacidad permanente total por aplicación del procedimiento de cambio de categoría profesional por motivo de salud previsto en el Capítulo II del Decreto 18/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento para la adaptación del puesto de trabajo y movilidad por motivo de salud, de los empleados públicos del ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, del personal laboral fijo de esta Administración que haya sido calificado en situación de Incapacidad Permanente Total para la profesional habitual por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. Esta suspensión se encuentra motivada por razones de naturaleza económica y optimización de recursos, en aplicación del artículo 32, segundo párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La disposición transitoria cuarta establece que durante el año 2012, no se concederán por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, subvenciones para la realización de actividades sindicales a favor de las organizaciones sindicales con representación en los diferentes ámbitos sectoriales de esta Administración.

La disposición final primera desarrolla lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público en materia de prolongación de la permanencia en el servicio activo añadiendo una nueva disposición adicional al Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, dotando de instrumentos objetivos a la Administración para su aceptación o denegación en desarrollo de lo previsto en la citada legislación básica. Aunque esta medida no está incluida en el Real Decreto— Ley 20/2012, de 13 de julio, la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón adolecía de una regulación sobre esta materia por lo que se considera necesario, en el escenario actual, dotarla de una regulación propia en este ámbito.

Las causas organizativas, funcionales o de índole presupuestaria, derivadas de la necesidad de racionalización de la estructura de puestos de trabajo y de estabilidad en la ordenación del personal de las Administraciones Públicas, así como la permanencia en la situación de servicio activo o en situaciones administrativas con reserva de puesto de trabajo en los últimos tres años, constituyen los elementos que permitirán a la Administración autonómica objetivar sus resoluciones sobre la prolongación de la permanencia en el servicio activo de los funcionarios que lo soliciten.

Esto mismo resulta de aplicación al personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

La disposición final segunda incluye modificaciones de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012 relativas medidas de disminución de los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, las transferencias de fondos a las Comarcas, y a las partidas presupuestarias correspondientes a las Cortes de Aragón, Justicia de Aragón y Cámara de Cuentas para el presente ejercicio.

Y, por último, las disposiciones finales tercera, cuarta y quinta regulan las retenciones de no disponibilidad, la habilitación reglamentaria al Gobierno de Aragón para el desarrollo de esta Ley y su entrada en vigor.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.— *Objeto de esta Ley.*

El objeto de la presente Ley es la adaptación al sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón de las previsiones en materia de reordenación y racionalización de las Administraciones Públicas contenidas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Artículo 2.— *Ámbito de aplicación.*

1. Esta ley es de aplicación al personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. A los efectos de esta Ley se considera sector público de la Comunidad Autónoma al definido en el artículo 2 de la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón.

CAPÍTULO II
MEDIDAS RETRIBUTIVAS

Artículo 3.— *Normas generales. Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.*

1. En el año 2012, las retribuciones del personal del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón se verán reducidas en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes.

En los supuestos en que el régimen retributivo aplicable no contemple expresamente la percepción de pagas extraordinarias se reducirán en una catorceava parte las retribuciones totales anuales, excluidos incentivos al rendimiento, entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior no será de aplicación a aquellos empleados públicos cuyas retribuciones por jornada completa, excluidos incentivos al rendimiento, no alcancen en cómputo anual 1,5 veces el salario mínimo interprofesional establecido en el Real Decreto 1888/2011, de 30 de diciembre.

Artículo 4.— *Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal funcionario y estatutario.*

1. El personal funcionario no percibirá las cantidades correspondientes a la paga extraordinaria del mes de diciembre a que se refiere el artículo 19.1.b) de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, que comprende además de la cuantía mensual del complemento de destino previsto en la letra c) del citado artículo y de la parte del complemento específico que corresponda, las cuantías en concepto de sueldo y trienios. La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será igualmente de aplicación al personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud.

3. Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Artículo 5.— *Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal laboral.*

1. El personal laboral del sector público no percibirá las cantidades correspondientes a la paga extraordinaria o equivalente del mes de diciembre de 2012. Esta reducción comprenderá la de todos los conceptos retributivos que forman parte de dicha paga de conformidad con los convenios colectivos, acuerdos o pactos acordados, que resulten de aplicación. La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012.

2. La reducción retributiva establecida en este artículo será también de aplicación al personal laboral al servicio de las empresas públicas, fundaciones y consorcios, al personal laboral de alta dirección, al personal con contrato mercantil, y al no acogido a convenio colectivo que no tenga la consideración de alto cargo.

3. En los supuestos en que el régimen retributivo aplicable a este personal no contemple expresamente la percepción de pagas extraordinarias se reducirán en una catorceava parte las retribuciones totales anuales, excluidos incentivos al rendimiento, entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio.

4. Las cantidades derivadas de la supresión de la paga extraordinaria y de las pagas adicionales de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de acuerdo con lo dispuesto en este artículo se destinarán en ejercicios futuros a realizar aportaciones a planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan la cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en la Ley 5/2012, de 7 de junio, de Estabilidad Presupuestaria de Aragón y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.

Artículo 6.— *Paga extraordinaria del mes de diciembre o equivalente de 2012 de los miembros del Gobierno de Aragón y sus altos cargos.*

1. Las retribuciones del Presidente y de los Consejeros del Gobierno de Aragón experimentarán una reducción de una catorceava parte de las retribuciones totales anuales a que se refiere el artículo 18.1 de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para

2012. Esta reducción se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

2. Los altos cargos y asimilados del Gobierno de Aragón no percibirán las cantidades correspondientes a la paga extraordinaria del mes de diciembre por los distintos conceptos retributivos que la integran y que figuran en el artículo 18.2 de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012. La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012.

Artículo 7.— *Paga extraordinaria del mes de diciembre o equivalente de 2012 del personal eventual.*

El personal eventual no percibirá las cantidades correspondientes a la paga extraordinaria del mes de diciembre que se establecen en el artículo 18.4 de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012. La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012.

Artículo 8.— *Paga extraordinaria del mes de diciembre o equivalente de 2012 del personal directivo.*

1. Las retribuciones del personal directivo de los organismos públicos, empresas públicas, consorcios, fundaciones y del resto de entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón experimentarán una reducción de la catorceava parte de las retribuciones totales anuales que se establecen en el artículo 18.5 de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012. Esta reducción se prorrateará entre las nóminas pendientes de percibir en el presente ejercicio a partir de la entrada en vigor de la presente ley.

2. En caso de que dicho personal perciba pagas extraordinarias de modo equivalente al personal funcionario, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 4.1 de la presente Ley. La aplicación directa de esta medida se realizará en la nómina del mes de diciembre de 2012.

CAPÍTULO III

MEDIDAS EN MATERIA DE INCAPACIDAD TEMPORAL

Artículo 9.— *Medidas en materia de complementos de incapacidad temporal.*

1. Al personal funcionario, estatutario y laboral del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón a los que le sea de aplicación el Régimen General de la Seguridad Social en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes, se le reconocerá, durante los tres primeros días, un complemento retributivo del cincuenta por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad. Desde el día cuarto hasta el vigésimo, ambos inclusive, se reconocerá un complemento que sumado a la prestación económica reconocida por la Seguridad Social sea equivalente al setenta y cinco por ciento de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad. A partir del día vigésimo primero, inclusive, se le reconocerá una prestación equivalente al cien por ciento de las retribuciones que se vinieran percibiendo en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón determinará respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificado el complemento pueda alcanzar durante todo el periodo de duración de la incapacidad el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

2. Cuando la situación de incapacidad temporal derive de contingencias profesionales, la prestación económica reconocida por la Seguridad Social será complementada, desde el primer día, hasta alcanzar el cien por cien de las retribuciones que vinieran correspondiendo a dicho personal en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

3. Quedan excluidas de la cuantía que proceda, en concepto de complemento retributivo de las situaciones señaladas, el complemento de atención continuada en todas sus modalidades, las pagas extraordinarias, las cantidades percibidas en concepto de productividad variable, así como las indemnizaciones o gratificaciones que legal o reglamentariamente se hubieran percibido en el mes anterior al de causarse la incapacidad.

4. El cómputo de los plazos para la aplicación de los complementos retributivos mencionados en este artículo se efectuará por días naturales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.— *Suspensión de pactos, acuerdos y convenios.*

Quedan suspendidos y sin efecto los Acuerdos, Pactos y Convenios suscritos por el conjunto del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón y las organizaciones sindicales en tanto no se ajusten a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, y a lo previsto en esta Ley.

Segunda.— *Retribuciones del personal sanitario en formación por el sistema de residencia.*

La supresión de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal sanitario en formación por el sistema de residencia se entenderá practicada sobre los conceptos que la componen según el artículo 7 del Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre.

Tercera.— *Retribuciones del personal sanitario al que se aplica el sistema de cupo y zona.*

Las retribuciones del personal al que se aplica el sistema de cupo y zona regulado en la Orden Ministerial de 8 de agosto de 1986, que presta servicios en los Centros Sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, experimentarán una reducción equivalente a la aplicada en el artículo 2 de esta Ley al personal estatutario sanitario del Servicio Aragonés de Salud perteneciente al mismo Grupo o Subgrupo de clasificación.

Cuarta.— *Registro de Órganos de Representación del Personal al Servicio de la Administración de la Co-*

munidad Autónoma de Aragón y de sus Organismos Públicos y entidades integrantes del sector público autonómico.

Se crea, en el Departamento competente en materia de función pública, el Registro de Órganos de Representación del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de sus Organismos Públicos y entidades integrantes del sector público.

Quinta.— *Efectos de la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 en los costes de personal de la Universidad de Zaragoza y los entes dependientes de la misma.*

1. La Universidad de Zaragoza y los entes dependientes de la misma realizarán las operaciones necesarias para aplicar la reducción salarial prevista en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

2. Las transferencias previstas a favor de Universidad de Zaragoza y sus entes dependientes destinadas a financiar gastos de personal, se reducirán a lo largo del ejercicio 2012 como consecuencia de las reducciones previstas en el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, y en esta Ley.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.— *Solicitudes de prolongación de la permanencia en el servicio activo a la entrada en vigor de esta Ley.*

1. Lo dispuesto en la disposición final primera será de aplicación, además de a las solicitudes de prolongación de la permanencia en el servicio activo que se presenten a partir de su entrada en vigor, a los funcionarios que la tuviesen concedida, así como a aquellas solicitudes presentadas sobre las que aún no se hubiera dictado resolución expresa sobre su aceptación o denegación.

2. La revisión anual de la prolongación de la permanencia en el servicio activo de las solicitudes que hayan sido concedidas se realizará a partir de los tres meses siguientes a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

3. El personal estatutario del Servicio Aragonés de Salud que, a la entrada en vigor de la Ley, hubiere cumplido los 65 años y desee prolongar su permanencia en el servicio activo, deberá presentar la preceptiva solicitud en los términos y plazos previstos en el procedimiento que se establezca en desarrollo de lo establecido en la disposición final primera.

Segunda.— *Efectos en las situaciones de incapacidad temporal a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio.*

Lo dispuesto en el artículo 9 de esta Ley surtirá efectos en los procesos de incapacidad temporal que tengan inicio a partir del 15 de octubre de 2012 inclusive.

Tercera.— *Suspensión de la contratación de personal laboral fijo en situación de incapacidad permanente total por aplicación del procedimiento de cambio de categoría profesional por motivo de salud.*

Durante el ejercicio 2012, no podrá procederse a la contratación del personal laboral fijo de esta Administración que haya sido calificado en situación de Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual, mediante el procedimiento de modificación de categoría profesional por motivo de salud regulado en el Capítulo III del Decreto 18/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento para la adaptación del puesto de trabajo y movilidad por motivo de salud, de los empleados públicos del ámbito sectorial de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarta.— *Subvenciones sindicales.*

Durante el año 2012 no se concederán por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón subvenciones para la realización de actividades sindicales a favor de las organizaciones sindicales con representación en los diferentes ámbitos sectoriales de esta Administración.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única.-*Derogación normativa.*

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.— *Modificación del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón.*

El Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, queda modificado como sigue:

Se añade una nueva disposición adicional decimonovena, con la siguiente redacción:

«1. Antes de cumplir la edad de jubilación forzosa, el funcionario podrá solicitar la permanencia en el servicio activo, como máximo, hasta cumplir los setenta años de edad. La Administración deberá resolver de forma motivada, en el plazo máximo de un mes, sobre su aceptación o denegación atendiendo a los siguientes criterios:

a) Causas organizativas, funcionales o presupuestarias, derivadas de la necesidad de racionalización de la estructura de puestos de trabajo y de estabilidad en la ordenación del personal de las Administraciones Públicas.

b) La permanencia en la situación de servicio activo o en situaciones administrativas con reserva de puesto de trabajo en los últimos tres años.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, la prolongación de la permanencia en el servicio activo se concederá al funcionario cuando, en el momento de cumplir la edad de jubilación forzosa, le resten seis años o menos de cotización para causar derecho a pensión de jubilación. La renovación no podrá prolongarse más allá del día en el que el interesado complete el tiempo de cotiza-

ción necesario para causar pensión de jubilación, sea cual sea el importe de la misma.

3. La resolución de aceptación estará supeditada, en todo caso, a la realización del correspondiente reconocimiento médico, que deberá emitir, un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad que corresponda. En el caso de informe negativo, o si el solicitante no se somete al reconocimiento, se emitirá resolución de jubilación forzosa.

4. La resolución de aceptación de la prolongación de la permanencia en el servicio activo se concederá por un año, siendo objeto de revisión anual mediante el correspondiente procedimiento iniciado de oficio, emitiéndose por el órgano competente resolución de prórroga de la misma o de jubilación forzosa según proceda, atendiendo y fundamentando ésta según lo dispuesto en el apartado primero y siempre que quede acreditada, mediante el correspondiente reconocimiento médico, la capacidad funcional.

5. Transcurrido el plazo de resolución sin que el órgano competente la hubiese dictado expresamente, se entenderá desestimada la solicitud, a los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Lo dispuesto en el presente artículo será de aplicación al personal estatutario que preste servicios en el Servicio Aragonés de Salud, en función de las necesidades de la organización articuladas en el marco del correspondiente plan de ordenación de recursos humanos.

7. Este artículo no será de aplicación a aquellos empleados públicos para los que se hubieran dictado normas específicas de jubilación o de prolongación de la permanencia en el servicio activo.

8. Se faculta al Consejero competente en materia de función pública para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo de lo previsto en esta disposición adicional.»

Segunda.— *Modificación de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para ejercicio 2012.*

La Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para ejercicio 2012, queda modificada como sigue:

1. Se añade un nuevo apartado a la disposición adicional vigésimo quinta, que queda redactada como sigue:

«Disposición adicional vigésimo quinta. Enseñanza concertada.

1. El importe del complemento autonómico aplicable al profesorado de los centros de enseñanza concertados para el año 2012 será el establecido para el 2011, derivado de la aplicación de la Ley 5/2010, de 24 de junio, por la que se adoptan medidas extraordinarias en el sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón para la reducción del déficit público. El importe aplicable en los conciertos educativos por el concepto de "Otros Gastos" se mantendrá en lo previsto para el año 2011.

2. La reducción establecida en el Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, en el marco de la equiparación gradual de las retribuciones del profesorado de los centros concertados y de los centros públicos prevista en el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, se aplicará sobre el complemento autonómico. A tal efecto, éste queda establecido en 175 € mensuales durante un periodo de doce meses, sin perjuicio de las revisiones que pudieran derivarse de ulteriores modificaciones presupuestarias.»

2. Se añade una nueva disposición adicional vigésimo novena de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para ejercicio 2012, queda redactada como sigue:

«Disposición adicional vigésimo novena. Transferencias a las administraciones comarcales.

El Fondo de Gastos de Personal, incluido en la sección 26 "A las Administraciones Comarcales" de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, experimentará una reducción de una catorceava parte de sus créditos iniciales».

3. Se añade una nueva disposición adicional trigésima de la Ley 1/2012, de 20 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para ejercicio 2012, queda redactada como sigue:

«Disposición adicional trigésima. Cortes de Aragón, Justicia de Aragón y Cámara de Cuentas de Aragón.

El Departamento de Hacienda y Administración Pública efectuará, en las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto para el año 2012, las retenciones que, a este efecto, le comunique la Mesa de las Cortes de Aragón y que se deriven de los acuerdos que ésta tome para reducir las retribuciones de sus miembros y personal a su servicio».

Tercera.— *Retenciones de no disponibilidad.*

El Consejero de Hacienda y Administración Pública adoptará las medidas necesarias en el Presupuesto del año 2012 para la no disponibilidad de créditos en la cuantía que resulte de la aplicación del cumplimiento del contenido de esta Ley. Estos recursos se destinarán a compensar las previsiones de ingresos que deban disminuirse, mediante la figura modificativa de bajas por anulación, o a disminuir los compromisos de endeudamiento a largo plazo.

Cuarta.— *Desarrollo de la Ley.*

Se faculta al Gobierno de Aragón para dictar las disposiciones reglamentarias necesarias para el desarrollo de esta Ley.

Quinta.— *Entrada en vigor.*

La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de Aragón*.

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
3.1. PROPOSICIONES NO DE LEY
3.1.2. EN TRAMITACIÓN
3.1.2.1. EN PLENO

Proposición no de Ley núm. 292/12, sobre el porcentaje del impuesto sobre el valor añadido a aplicar en el ámbito de la cultura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 292/12, sobre el porcentaje del impuesto sobre el valor añadido a aplicar en el ámbito de la cultura, presentada por el G.P. Socialista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al porcentaje del Impuesto sobre el Valor Añadido a aplicar en el ámbito de la cultura, solicitando su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La decisión del Gobierno Central de incrementar el IVA al 21% en el ámbito de la cultura va a tener efectos devastadores en este sector. Va a motivar la pérdida de creatividad, un retroceso en la calidad de vida de los ciudadanos, y sin duda alguna provocará la desaparición de empresas y pérdida de puestos de trabajo, además de la disminución en la recaudación del propio impuesto.

España, con esta medida, se ha convertido en el único país de la zona euro que no va a tener un IVA reducido para la cultura.

Y, desde luego, esta decisión unilateral del Gobierno central merma las posibilidades que tiene la producción cultural en la creación de empleo, y su contribución a la recuperación económica.

Los devastadores efectos de esta medida los comprobaremos en los beneficios que genera no solo para los ciudadanos y los artistas, sino también en otras actividades económicas, tan importantes para nuestro país y comunidad, como es, entre otras, el turismo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno central y solicitarle una rectificación urgente del porcentaje del Impuesto sobre el Valor Añadido a aplicar en el ámbito de la cultura.

Zaragoza, 7 de septiembre de 2012.

El Portavoz del G.P. Socialista
JAVIER SADA BELTRÁN

Proposición no de Ley núm. 294/12, sobre expropiaciones en Artieda con motivo del proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 294/12, sobre expropiaciones en Artieda con motivo del proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante el Pleno, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre expropiaciones en Artieda con motivo del proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa, para su debate en Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proceso expropiatorio para el proyecto del recrecimiento del embalse de Yesa está resultando, como

casi todo lo asociado a esta obra, un auténtico atentado a la racionalidad, la justicia y la transparencia que debiera acompañar los actos de cualquier administración pública.

Ya en enero de 2004 se produjo un intento de expropiación que, de forma absolutamente discriminada y con el afán de castigar al pueblo que más se había posicionado en contra de dicha obra, Artieda, pretendía llevar adelante la expropiación de la totalidad de las tierras afectadas en este municipio. La oposición de los vecinos y vecinas impidió que se consumara dicho acto, que les hubiera privado de una gran parte de sus tierras de labor durante los últimos ocho años.

A comienzos del presente año se retomó dicho proceso y su procedimiento, no por tardío, está resultando más ejemplar. En él se está asistiendo a la obligación de comparecer a alcaldes de pueblos que se oponen radicalmente a dicha obra y que, si a algo se sienten obligados, es a representar los intereses de sus vecinos y vecinas; negociaciones ocultas donde un día se ofrece por un piso o campo una cantidad y mañana otra; amenazas de dejar a la gente sin nada si no se avienen a los intereses y planteamientos de los responsables de la Confederación Hidrográfica del Ebro; valoraciones míseras basadas en datos absolutamente erróneos; expropiaciones que en unos lugares se producen a cota 521 y en otros a cota 512, participación de técnicos de la Confederación Hidrográfica del Ebro ya jubilados, etc. Si el proceso expropiatorio del actual embalse de Yesa se produjo en un contexto de Dictadura que resultó plagado de irregularidades silenciadas por el miedo imperante, en la actualidad, en un contexto democrático, asistimos a prácticas que, amparadas en una vetusta Ley de 1954, poco tienen que ver con los modos y maneras que debieran imperar en un verdadero estado de derecho y menos con la transparencia y el rigor.

Pero hay más cosas que convierten este procedimiento en algo rechazable y denunciable. Por un lado, gran parte de de las expropiaciones que se están llevando a cabo están amparadas en la Ley 24/2001 por la cual las obras fueron declaradas de urgente ejecución. No parece serio que con casi once años de retraso se aplique una declaración de urgencia sin tan siquiera haber sido ratificada posteriormente. Por otra parte contemplamos como dicha declaración lo fue para obras concretas (carretera de reposición en la A-1601, camino a la gravera, entre otros) y sin embargo la pretensión de expropiar en Artieda el día 19 de septiembre de 2012 va mucho más allá de lo necesario para dichas actuaciones. En particular frente a las 7 hectáreas que pudieran ser necesarias en dicho municipio para el camino a la gravera, la pretensión de la Confederación Hidrográfica del Ebro alcanza cualquier finca completa que en mayor o menor medida pueda ser afectada por dicho trazado, llegando a contabilizarse 62 hectáreas, entre ellas las 20 mejores de las que dispone su Ayuntamiento.

En estos momentos se va constatando la gravísima afección que, junto con las asociaciones de afectados y colectivos ecologistas, Chunta Aragonesista ha venido denunciando sistemáticamente. Se van constatando realidades como que el pueblo de Artieda perderá las mejores 200 hectáreas de cultivo de las 600 de que dispone o que su Ayuntamiento perderá la totalidad del patrimonio que a lo largo de la historia le ha permitido sobrevivir con dignidad. En pleno siglo XXI es inconcebible condenar a pueblos aragoneses de esta forma existiendo soluciones razonables y respetuosas con la historia, intereses y forma de vida de cada uno de los ciudadanos y ciudadanas de Aragón. Quien apueste por este tipo de soluciones no puede salir diciendo que actúa en pro del interés general cuando lo hace de forma intencionada en contra de principios básicos tan esenciales como es el de residir donde cada uno tiene su historia y sus raíces.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón:

1. Muestran su rechazo al procedimiento expropiatorio del expediente de recrecimiento de Yesa amparado en una declaración de urgencia datada en 2001 y que, especialmente en Artieda, está siendo arbitrario y desmesurado.

2. Rechazan cualquier procedimiento expropiatorio que, como en el caso de Artieda, suponga la destrucción de la tercera parte de sus tierras de cultivo y deje al Ayuntamiento sin ningún recurso propio al expropiarle la totalidad de tierras de labor que constituyen su patrimonio y posibilitan las políticas municipales con un importante grado de autonomía.

3. Darán traslado de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Dirección General del Agua.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

3.1.2.2. EN COMISIÓN

Proposición no de Ley núm. 293/12, sobre el transporte escolar del barrio del Portazgo de Zuera, para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 293/12, sobre el transporte escolar del barrio del Portazgo de Zuera, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón para su tramitación ante la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley

hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en los artículos 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley relativa al transporte escolar del barrio del Portazgo de Zuera, solicitando su tramitación en la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El transporte escolar del alumnado que acude al Instituto de Educación Secundaria «Gallicum» de Zuera recogía a los alumnos de Ontinar del Salz, El Temple y la zona del Portazgo de Zuera.

El día 12 de septiembre el Servicio Provincial de Educación comunica a las familias que el transporte escolar hará el mismo recorrido que venía haciendo pero no recogerá a los alumnos que vivan en el Portazgo, aunque seguirá pasando por la misma parada de bus.

El total de alumnos/as afectados/as por esta medida son 9.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón instan al Gobierno de Aragón a:

Adoptar las medidas necesarias para restituir el servicio de transporte escolar al alumnado del barrio del Portazgo de Zuera que está escolarizado en el Instituto Gallicum de la misma localidad.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

Proposición no de Ley núm. 295/12, sobre el rechazo a los desvíos presupuestarios en el proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Proposición no de Ley núm. 295/12, sobre el rechazo a los desvíos presupuestarios en el proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa presentada por el G.P. Chunta Aragonesista para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en virtud de la voluntad manifestada por el Grupo Parlamentario proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 201.3 del Reglamento de la Cámara, las señoras y señores Diputados y los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas a esta Proposición no de Ley hasta veinticuatro horas antes de la hora fijada para el comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 201.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Nieves Ibeas Vuelta, Portavoz del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de conformidad con lo establecido en el artículo 200 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, presenta la siguiente Proposición no de Ley de rechazo a los desvíos presupuestarios en el proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa, para su debate en la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las obras del proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa fueron adjudicadas el 3 de enero de 2001 por un importe de 113,5 millones de euros. Desde ese momento, las modificaciones y ampliaciones de presupuesto han mantenido un ritmo escandaloso. Con los modificados n.º 1, en 2002, y n.º 2, en 2004, alcanzó los 177,7 millones de euros, pasando con la primera previsión del modificado n.º 3 hasta los 200,7 millones de euros. La malísima calidad de los proyectos realizados con anterioridad, junto a la negligente gestión realizada por la dirección de obra, que llegó a provocar un deslizamiento en el año 2007, obligó a la redacción de diversos proyectos y la puesta en marcha de un proyecto n.º 1 de obras complementarias, llegando alcanzarse con todo ello un presupuesto de 277 millones de euros. Tan sólo un proyecto de mejora de las condiciones de las laderas de Yesa recrecido supuso un montante de 82 millones. Finalmente, y tras terminarse el último expediente correspondiente al modificado n.º 3, los Presupuestos Generales del Estado recogen en 2013 un presupuesto de 300,4 millones de euros.

Lo llamativo y escandaloso de la desviación presupuestaria en el proyecto de recrecimiento de Yesa queda patente en el informe realizado sobre las obras hidráulicas del Ministerio de Medio Ambiente, donde se confirma que entre 2004 y 2012 sufrieron un sobrecoste de 1.531 millones respecto al presupuesto de adjudicación. En los 1.237 expedientes analizados se materializa una desviación media del 29 %. El organismo con mayor desviación (un 69,8% más sobre lo

adjudicado) es la Dirección General del Agua, y, con diferencia sobre cualquier otro proyecto, destaca el recrecimiento de Yesa. En el informe se computa una desviación de 165,87 millones, lo cual supone un incremento de hasta el 247 %, que, si lo contabilizamos sobre lo ya contemplado en presupuestos, alcanzaría el 266 %. El recrecimiento de Yesa es el máximo exponente del descontrol y mal hacer que, en gran medida, nos han conducido a la brutal crisis que padecemos. Sobre los 1.237 expediente señalados, tan sólo uno, el del recrecimiento de Yesa, supone el 11% del total de desvío presupuestario.

Ante este estado de cosas, y a la vista de lo que ha ocurrido en el reciente pasado con infraestructuras que se han llevado adelante por la inercia de lo ya realizado y sin tener la valentía de frenarlas cuando la realidad iba dejando patente lo innecesario o excesivo de las mismas (aeropuertos, autovías, mega-complejos culturales, ….), es obligado frenar esta escalada sin fin. Políticamente no puede sostenerse que en este momento de gravísima crisis, cuando a la ciudadanía se le exigen esfuerzos brutales que están afectando a sus condiciones de vida y a la satisfacción de sus necesidades básicas y cuando esta misma ciudadanía critica de forma feroz esas formas de hacer política derrochadoras del pasado reciente, el recrecimiento de Yesa sea tratado como un caso aparte en el que todo sigue valiendo. Seguir apoyando el recrecimiento de Yesa es contribuir a que sigamos inmersos en las prácticas que han arruinado nuestra sociedad. Por eso en el recrecimiento de Yesa no hay que pensar tanto en lo que ya se ha dilapidado allí, más de 100 millones de euros, sino en que todavía estamos a tiempo de ahorrar a las arcas públicas 200 millones, para derivarlos a inversiones realmente productivas o equipamientos que, de verdad, satisfagan necesidades básicas (sanidad, educación, dependencia,…) de las personas.

El recrecimiento de Yesa es una obra insostenible medioambientalmente, profundamente injusta con una comarca, Jacetania, ya castigada por el actual embalse, destructora de patrimonio cultural tan importante como el Camino de Santiago y generadora de graves problemas de seguridad por la inestabilidad de sus laderas. La consolidación definitiva de éstas es prácticamente inviable y nadie puede asegurar que, llegado el caso, pudieran soportar las pruebas de carga del llenado.

Además, el recrecimiento de Yesa se hace sin haber tenido en consideración que la aportación de caudal del río Aragón ha disminuido en un 27 % con una tendencia clara y consolidada (el proyecto de Plan de Demarcación tan sólo plantea reducciones del 10 % y no hoy sino a futuro) o que las demandas actuales ya son excesivas para la aportación del río y la ampliación del embalse no haría sino generar más expectativas, incluidas las trasvasistas, que a larga supondrían más escasez estructural.

Un reciente informe sobre el complejo Itoiz-Canal de Navarra, asombrosamente el primero que se realiza de forma rigurosa sobre la rentabilidad de estas infraestructuras, concluye que con él tan solo se recuperará el 29 % de todo lo invertido y que con toda la producción derivada de la supuesta zona beneficiaria no se podría amortizar dicha obra.

Por otra parte, hace 12 años, por parte de profesores de la Universidad de Zaragoza, se realizó un estudio previo al recrecimiento del embalse de Santolea que lo desaconsejaba. Finalmente éste se llevó a cabo pasando de 48 hm3 a 111 hm3. El 50 % de los fondos utilizados lo fueron de fondos Miner, que tan necesarios eran para reconvertir el tejido productivo de las cuencas mineras. Hoy se encuentra prácticamente vacío con unas demandas que superan en mucho lo que con regularidad puede aportar el río Guadalope, nada ha aportado a la creación de nuevos puestos de trabajo y tan sólo entre 1 y 2 euros de cada 10 invertidos retornarán a las arcas públicas, saltándose de forma flagrante el principio de recuperación de costes de la Directiva Marco.

Hay experiencia más que suficiente para, con un mínimo análisis, concluir que recrecer Yesa es la peor de las opciones existentes para gestionar de forma racional los recursos hídricos del río Aragón y que cada m3 de agua complementaria que con él se pudiera obtener tendría un coste absolutamente inasumible.

Por todo lo anterior, se presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Aragón:

1. Muestran su rechazo a los sucesivos desvíos presupuestarios del proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa, que han supuesto un incremento del 266 % sobre la cifra inicial.

2. Instan al Gobierno de Aragón a dirigirse al Gobierno estatal para que se ponga fin a la actual escalada de ampliaciones presupuestarias, derivando las inversiones previstas a servicios esenciales que están siendo recortados, inversiones verdaderamente productivas o pequeñas infraestructuras en el sistema de Bardenas que permitan un uso eficiente del agua regulada con el actual embalse.

3. Acuerdan dar traslado de este acuerdo a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente a través de la Dirección General del Agua.

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2012.

La Portavoz
NIEVES IBEAS VUELTA

3.1.3. RECHAZADAS

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 9/12, sobre el Centro de Tecnificación de Deportes de Invierno de Jaca.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 9/12, sobre el Centro de Tecnificación de Deportes de Invierno de Jaca, presentada por el G.P. Socialista

y publicada en el BOCA núm. 34, de 20 de enero de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 32/12, sobre la recuperación de la memoria colectiva de las personas represaliadas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 32/12, sobre la recuperación de la memoria colectiva de las personas represaliadas, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 43, de 22 de febrero de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 34/12, sobre la defensa de la investigación judicial de los crímenes del franquismo y de la verdad, justicia y reparación de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 34/12, sobre la defensa de la investigación judicial de los crímenes del franquismo y de la verdad, justicia y reparación de los crímenes de lesa humanidad cometidos durante la dictadura, presentada por el G.P. de Izquierda Unida de Aragón y publicada en el BOCA núm. 43, de 22 de febrero de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Rechazo por la Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte de la Proposición no de Ley núm. 108/12, sobre la elaboración de un protocolo de actuación en los centros educativos para atender al alumnado afectado de alergias e intolerancias alimentarias.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Comisión de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 2012, ha rechazado la Proposición no de Ley núm. 108/12, sobre la elaboración de un protocolo de actuación en los centros educativos para atender al alumnado afectado de alergias e intolerancias alimentarias, presentada por el G.P. Chunta Aragonesista y publicada en el BOCA núm. 55, de 2 de abril de 2012.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 14 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.2. INTERPELACIONES
3.2.1. EN TRAMITACIÓN

Interpelación núm. 82/12, relativa a la política general del Gobierno en materia de empresas públicas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Interpelación núm. 82/12, relativa a la política general del Gobierno en materia de empresas públicas, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 183.3 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 181 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente la

siguiente Interpelación relativa a la política general del Gobierno en materia de empresas públicas.

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de septiembre de 2012, diversos medios de comunicación difunden noticias en relación al futuro laboral de los trabajadores y las trabajadoras de la Sociedad Aragonesa de Gestión Agroambiental (SARGA), la nueva empresa pública constituida por la fusión de SIRASA y Sodemasa, a quienes podría afectarles un Expediente de Regulación de Empleo.

Por todo ello, presenta la siguiente

INTERPELACIÓN

¿Cuál es la política general del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón con respecto a las empresas públicas y, más concretamente, en lo relacionado con SARGA?

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS
V.º B.º
El Portavoz
ADOLFO BARRENA SALCES

3.4. PREGUNTAS
3.4.1. PARA RESPUESTA ORAL
3.4.1.1. EN PLENO

Pregunta núm. 1605/12, relativa a los planes de turismo en Pirineos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1605/12, relativa a los planes de turismo en Pirineos, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los Planes de Turismo en Pirineos.

ANTECEDENTES

En materia de Turismo es obligada una dinámica constante y permanente para mantener altos los umbrales de actividad turística. El análisis crítico y la búsqueda de soluciones y alternativas han de seguir reclamándose, puesto que en Aragón pudieran convertirse en estructurales los datos turísticos negativos que vienen repitiéndose en el periplo de este Gobierno.

Esta incertidumbre se abona en el ámbito del Pirineo aragonés en los sucesivos boletines estadísticos y en la lectura de sus datos sobre indicadores clásicos como ejemplo el número de pernoctaciones. Es por ello que se hace la que sigue.

PREGUNTA

¿Cuáles son los planes y sus desarrollos en el tiempo del Gobierno de Aragón, a lo largo de esta legislatura, respecto de la oferta del turismo pirenaico y sus pistas de nieve?

Zaragoza, 12 de septiembre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 1606/12, relativa a los planes de actuación para Candanchú Estación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1606/12, relativa a los planes de actuación para Candanchú Estación, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los Planes de actuación para Candanchú Estación.

ANTECEDENTES

Aragón en el pasado ha venido realizando con buenos resultados un gran esfuerzo humano e inversor

en el sector estratégico del Turismo y de modo que en algunas delimitaciones territoriales alcanza hasta el 20% del PIB y se constituye siempre en una fuente alternativa imprescindible de recursos de toda índole den le total de nuestro territorio.

Interesa por tanto conocer los planteamientos gubernamentales en relación a las estaciones de esquí y su futuro concreto. Es por ello que hacemos la que sigue.

PREGUNTA

¿Cuáles son los planteamientos del Gobierno de Aragón respecto de la adquisición de la estación de Candanchú, de las soluciones inmediatas a sus problemas y en este proceso cuáles son sus propósitos y finalidades futuras?

Zaragoza, 12 de septiembre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 1607/12, relativa a la regulación de empleo en la Corporación Empresarial Pública.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1607/12, relativa a la regulación de empleo en la Corporación Empresarial Pública, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la regulación de empleo en la Corporación Empresarial Pública.

ANTECEDENTES

El número de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo en Aragón en el primer semestre de 2012 casi se ha multiplicado por 2,5 respecto del comparativo anual. Es preciso detener este evolutivo negativo y revisar propósitos de Gobierno en relación a alternativas de empleo en el ámbito de las empresas públicas.

PREGUNTA

¿Cuáles son los planes del Gobierno y su desarrollo en el tiempo de Expedientes de Regulación de Empleo u otros planteamientos que afecten al empleo o al personal de las empresas públicas dependientes de la Corporación Empresarial Pública?

Zaragoza, 12 de septiembre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 1608/12, relativa a la regulación de empleo en empresas públicas adscritas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1608/12, relativa a la regulación de empleo en empresas públicas adscritas al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, formulada al Consejero de Economía y Empleo por el Diputado del G.P. Socialista Sr. García Madrigal, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D. Florencio García Madrigal, Diputado del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Economía y Empleo, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a la regulación de empleo en empresas públicas adscritas al Departamento de Agricultura, Ganadería y el Medio Ambiente.

ANTECEDENTES

El número de trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo en Aragón en el primer semestre de 2012 casi se ha multiplicado por 2,5 respecto del comparativo anual. Es preciso detener este evolutivo negativo y revisar propósitos de Gobierno en relación a alternativas de empleo en el ámbito de las empresas públicas, y en concreto estratégico las rela-

tivas o que afectan al ámbito de la Agricultura, Ganadería y el Medio Ambiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los planes del Gobierno y su desarrollo en el tiempo de expedientes de regulación de empleo u otros planteamientos que afecten al empleo o al personal de las empresas públicas adscritas al Departamento de Agricultura, Ganadería y el Medio Ambiente y en concreto en relación a Sodemasa y SIRASA y su fusión?

Zaragoza, 12 de septiembre de 2012.

El Diputado
FLORENCIO GARCÍA MADRIGAL

Pregunta núm. 1621/12, relativa a los recortes a los empleados públicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1621/12, relativa a los recortes a los empleados públicos, formulada al Consejero de Hacienda y Administración Pública por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo, para su respuesta oral ante el Pleno.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

José Luis Soro Domingo, Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA), de acuerdo con lo establecido en los artículos 191 y 192 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Hacienda, Presupuestos y Administración Pública, para su respuesta oral ante el Pleno, la siguiente Pregunta relativa a los recortes a los empleados públicos.

ANTECEDENTES

El Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, establece en su Título I determinadas medidas que afectan a los empleados públicos de la Comunidad Autónoma y de su Administración Local y que constituyen graves recortes de los derechos laborales, sociales y sindicales de los mismos.

PREGUNTA

¿Considera justos los recortes de derechos laborales, sociales y sindicales que están sufriendo los empleados públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón y de su Administración Local?

En el Palacio de la Aljafería, a 17 de septiembre de 2012.

El Diputado
JOSÉ LUIS SORO DOMINGO

3.4.2. PARA RESPUESTA ESCRITA
3.4.2.1. PREGUNTAS FORMULADAS

Pregunta núm. 1609/12, relativa a la situación en que se encuentra el convenio firmado el 19 de noviembre de 2009 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1609/12, relativa a la situación en que se encuentra el convenio firmado el 19 de noviembre de 2009 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la situación en que se encuentra el convenio firmado el 19 de noviembre de 2009 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón.

PREGUNTA

¿En qué situación administrativa se encuentra el convenio firmado el día 19 de noviembre de 2009 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón para la financiación, con cargo al 1% cultural, del Proyecto denominado «Desarrollo de los itinerarios para la interpretación paisajística y arqueológica de Bílbilis y su entorno»?

Zaragoza, 12 de septiembre de 2012.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 1610/12, relativa a la situación en que se encuentra el convenio firmado el 21 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite

la Pregunta núm. 1610/12, relativa a la situación en que se encuentra el convenio firmado el 21 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por la Diputada del G.P. Socialista Sra. Vera Lainez, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

D.ª Ana Cristina Vera Lainez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente pregunta relativa a la situación en que se encuentra el convenio firmado el 21 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón.

PREGUNTA

¿En qué situación administrativa se encuentra el convenio firmado el día 21 de diciembre de 2010 entre el Gobierno de España y el Gobierno de Aragón para la financiación, con cargo al 1% cultural, del «Proyecto de restauración del Torreón Este y Lienzo de la muralla del Castillo Mayor de Calatayud»?

Zaragoza, 12 de septiembre de 2012.

La Diputada
ANA CRISTINA VERA LAINEZ

Pregunta núm. 1611/12, relativa al transporte escolar del Portazgo en Zuera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1611/12, relativa al transporte escolar del Portazgo en Zuera, formulada a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Barrena Salces, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Adolfo Barrena Salces Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula a la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa al transporte escolar del Portazgo en Zuera.

ANTECEDENTES

El transporte escolar del alumnado que acude al Instituto de Educación Secundaria «Gallicum» de Zuera recogía a los alumnos de Ontinar del Salz, El Temple y la zona del Portazgo de Zuera.

El día 12 de septiembre el Servicio Provincial de Educación comunica a las familias que el transporte escolar hará el mismo recorrido que venía haciendo pero no recogerá a los alumnos que vivan en el Portazgo, aunque seguirá pasando por la misma parada de bus.

El total de alumnos/as afectados/as por esta medida son 9.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuáles son los motivos que han llevado a su Departamento a tomar esta medida, teniendo en cuenta que el autobús sigue pasando por la misma zona por la que se venía recogiendo a los alumnos, y que corresponde a la zona del Portazgo de Zuera?

Y ¿qué medidas va a adoptar su departamento para restituir el servicio de transporte escolar al alumnado del barrio del Portazgo de Zuera que está escolarizado en el Instituto Gallicum?

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

El Diputado
ADOLFO BARRENA SALCES

Pregunta núm. 1612/12, relativa a cómo se va a garantizar la aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1612/12, relativa a cómo se va a garantizar la aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia en Aragón, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a cómo se va a garantizar la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en situación de Dependencia en Aragón.

ANTECEDENTES

Transcurridos cinco años desde la aprobación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en situación de Dependencia en Aragón, asistimos a una derogación encubierta de la misma. Las medidas de ajuste que se viene aplicando en materia de dependencia hacen inviable garantizar la aplicación de la misma con los parámetros de calidad y prestación necesarios. No hace falta recordar que la atención a la dependencia está reconocida en la propia Ley como un derecho subjetivo y no es ningún privilegio y al ser un derecho subjetivo es recurrible vía jurisdiccional.

Hace unos días, el propio Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia reconocía que había más de 9.000 personas en Aragón teniendo reconocida la prestación en lista de espera, y también recordamos que se ha recortaba en un 25 por 100 las ayudas relativas a la dependencia con lo que supone un detrimento en la calidad de la prestación de la asistencia y pérdidas de empleos relacionados con la dependencia.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

Tras el anuncio de recortes de un 25 por 100 en recursos y ayuda a la atención a la dependencia ¿qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar la calidad en la prestación de los servicios? Y ¿cuántos empleos se van a ver afectados por los recortes en la aplicación de Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia en Aragón?

¿Cómo piensa garantizar el Gobierno de Aragón la aplicación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en Situación de Dependencia en Aragón en los términos previstos y recogidos en la propia Ley?

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2012.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 1613/12, relativa a los recortes en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en situación de dependencia en Aragón y el pago de las prestaciones reconocidas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1613/12, relativa a los recortes en la Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia en Aragón y el pago de las prestaciones reconocidas, formulada al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia por la Diputada del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sra. Luquin Cabello, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Patricia Luquin Cabello, Diputada del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a los recortes en la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en situación de Dependencia en Aragón y el pago de las prestaciones reconocidas.

ANTECEDENTES

Transcurridos cinco años desde la aprobación de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y de Atención a las Personas en situación de Dependencia en Aragón, asistimos a una derogación encubierta de la misma. Las medidas de ajuste que se viene aplicando en materia de dependencia hacen inviable garantizar la aplicación de la misma con los parámetros de calidad y prestación necesarios. No hace falta recordar que la atención a la dependencia está reconocida en la propia Ley como un derecho subjetivo y no es ningún privilegio y al ser un derecho subjetivo es recurrible vía jurisdiccional.

Hace unos días, el propio Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia reconocía que había más de 9.000 personas en Aragón teniendo reconocida la prestación en lista de espera, y también recordamos que se ha recortaba en un 25 por 100 las ayudas relativas a la dependencia con lo que supone un detrimento en la calidad de la prestación de la asistencia y pérdidas de empleos relacionados con la dependencia.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para garantizar el pago o el servicio a las más de 9.000 personas que en Aragón tienen reconocida la prestación y que a día de hoy no se les está garantizando?

Y ¿en qué plazo tiene previsto garantizar el pago o el servicio reconocido?

Zaragoza, a 13 de septiembre de 2012.

La Diputada
PATRICIA LUQUIN CABELLO

Pregunta núm. 1614/12, relativa a la muerte de un águila azor perdicera en la sierra de la Carrodilla.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1614/12, relativa a la muerte de un águila azor perdicera en la sierra de la Carrodilla, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la muerte de un águila azor perdicera en la Sierra de la Carrodilla

ANTECEDENTES

El águila azor perdicera figura en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón con la categoría de «En Peligro de Extinción» y es, en consecuencia, la rapaz más amenazada de Aragón, razón por la cual el Gobierno de Aragón, con fecha 6 de octubre de 2011, aprobó el Decreto 326/2011, por el que se establece un régimen de protección para esta ave y se aprueba el Plan de recuperación de la misma.

Con fecha 2 de septiembre, diferentes medios de comunicación publicaron la noticia de la muerte del macho de águila azor perdicera que se encontraba en la Sierra de la Carrodilla. Además, también informaban de que había sido encontrada en Calanda otra águila azor perdicera con un disparo en un ala, con la consecuencia de que la convertía en no apta para la vida en libertad.

Ambos hechos, de extrema gravedad dada la situación en la que se encuentra este rapaz en Aragón, suponen sin duda un varapalo a la viabilidad de la especie en nuestro territorio así como una flagrante vulneración de la legalidad.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuál ha sido la causa de la muerte del águila azor perdicera de la Sierra de la Carrodilla?

De haber sido víctima de electrocución, ¿por qué no se adoptaron las medidas oportunas para salvaguardar la especie en la zona, zona que, por otro lado, es de protección del quebrantahuesos?

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1615/12, relativa a las medidas adoptadas para evitar que se produzcan nuevas muertes de águila azor perdicera.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1615/12, relativa a las medidas adoptadas para evitar que se produzcan nuevas muertes de águila azor perdicera, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas

adoptadas para evitar que se produzcan nuevas muertes de águila azor perdicera.

ANTECEDENTES

El águila azor perdicera figura en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón con la categoría de «En Peligro de Extinción» y es, en consecuencia, la rapaz más amenazada de Aragón, razón por la cual el Gobierno de Aragón, con fecha 6 de octubre de 2011, aprobó el Decreto 326/2011, por el que se establece un régimen de protección para esta ave y se aprueba el Plan de recuperación de la misma.

Con fecha 2 de septiembre, diferentes medios de comunicación publicaron la noticia de la muerte del macho de águila azor perdicera que se encontraba en la Sierra de la Carrodilla. Además, también informaban de que había sido encontrada en Calanda otra águila azor perdicera con un disparo en un ala, con la consecuencia de que la convertía en no apta para la vida en libertad.

Ambos hechos, de extrema gravedad dada la situación en la que se encuentra este rapaz en Aragón, supone sin duda un varapalo a la viabilidad de la especie en nuestro territorio así como una flagrante vulneración de la legalidad.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Ha tomado alguna medida el Gobierno de Aragón para evitar que puedan producirse nuevas electrocuciones de aves, especialmente las protegidas en la zona? ¿En qué han consistido estas medidas?

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1616/12, relativa a las cantidades invertidas en la protección del águila azor perdicera en la sierra de la Carrodilla.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1616/12, relativa a las cantidades invertidas en la protección del águila azor perdicera en la Sierra de la Carrodilla, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las cantidades invertidas en la protección del águila azor perdicera en la Sierra de la Carrodilla

ANTECEDENTES

El águila azor perdicera figura en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón con la categoría de «En Peligro de Extinción» y es, en consecuencia, la rapaz más amenazada de Aragón, razón por la cual el Gobierno de Aragón, con fecha 6 de octubre de 2011, aprobó el Decreto 326/2011, por el que se establece un régimen de protección para esta ave y se aprueba el Plan de recuperación de la misma.

Con fecha 2 de septiembre, diferentes medios de comunicación publicaron la noticia de la muerte del macho de águila azor perdicera que se encontraba en la Sierra de la Carrodilla. Además, también informaban de que había sido encontrada en Calanda otra águila azor perdicera con un disparo en un ala, con la consecuencia de que la convertía en no apta para la vida en libertad.

Ambos hechos, de extrema gravedad dada la situación en la que se encuentra este rapaz en Aragón, supone sin duda un varapalo a la viabilidad de la especie en nuestro territorio así como una flagrante vulneración de la legalidad.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuánto dinero ha invertido el Gobierno de Aragón en la protección del águila azor perdicera en la Sierra de la Carrodilla?

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1617/12, relativa a la autoría del disparo contra un águila azor perdicera en Calanda (Teruel).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1917/12, relativa a la autoría del disparo contra un águila azor perdicera en Calanda (Teruel), formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la autoría del disparo contra un águila azor perdicera en Calanda (Teruel).

ANTECEDENTES

El águila azor perdicera figura en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón con la categoría de «En Peligro de Extinción» y es, en consecuencia, la rapaz más amenazada de Aragón, razón por la cual el Gobierno de Aragón, con fecha 6 de octubre de 2011, aprobó el Decreto 326/2011, por el que se establece un régimen de protección para esta ave y se aprueba el Plan de recuperación de la misma.

Con fecha 2 de septiembre, diferentes medios de comunicación publicaron la noticia de la muerte del macho de águila azor perdicera que se encontraba en la Sierra de la Carrodilla. Además, también informaban de que había sido encontrada en Calanda otra águila azor perdicera con un disparo en un ala, con la consecuencia de que la convertía en no apta para la vida en libertad.

Ambos hechos, de extrema gravedad dada la situación en la que se encuentra este rapaz en Aragón, supone sin duda un varapalo a la viabilidad de la especie en nuestro territorio así como una flagrante vulneración de la legalidad.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué datos tiene el Gobierno de Aragón sobre el autor o autores del disparo al águila azor perdicera en Calanda?

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1618/12, relativa a las medidas para evitar nuevos atentados contra fauna protegida.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1618/12, relativa a las medidas para evitar nuevos atentados contra fauna protegida, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas para evitar nuevos atentados contra fauna protegida.

ANTECEDENTES

El águila azor perdicera figura en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón con la categoría de «En Peligro de Extinción» y es, en consecuencia, la rapaz más amenazada de Aragón, razón por la cual el Gobierno de Aragón, con fecha 6 de octubre de 2011, aprobó el Decreto 326/2011, por el que se establece un régimen de protección para esta ave y se aprueba el Plan de recuperación de la misma.

Con fecha 2 de septiembre, diferentes medios de comunicación publicaron la noticia de la muerte del macho de águila azor perdicera que se encontraba en la Sierra de la Carrodilla. Además, también informaban de que había sido encontrada en Calanda otra águila azor perdicera con un disparo en un ala, con la consecuencia de que la convertía en no apta para la vida en libertad.

Ambos hechos, de extrema gravedad dada la situación en la que se encuentra este rapaz en Aragón, supone sin duda un varapalo a la viabilidad de la especie en nuestro territorio así como una flagrante vulneración de la legalidad.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas se van a adoptar para evitar o minimizar en lo posible los disparos sobre fauna protegida?

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1619/12, relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de Aragón para instar a las propietarias de líneas de alta tensión a minimizar las muertes de águilas azor perdiceras.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1619/12, relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de Aragón para instar a las propietarias de líneas de alta tensión a minimizar las muertes de águilas azor perdiceras, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a las medidas a adoptar por el Gobierno de Aragón para instar a las propietarias de líneas de Alta Tensión a minimizar las muertes de águilas azor perdiceras

ANTECEDENTES

El águila azor perdicera figura en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón con la categoría de «En Peligro de Extinción» y es, en consecuencia, la rapaz más amenazada de Aragón, razón por la cual el Gobierno de Aragón, con fecha 6 de octubre de 2011, aprobó el Decreto 326/2011, por el que se establece un régimen de protección para esta ave y se aprueba el Plan de recuperación de la misma.

Con fecha 2 de septiembre, diferentes medios de comunicación publicaron la noticia de la muerte del macho de águila azor perdicera que se encontraba en la Sierra de la Carrodilla.

Ello supone, sin duda, un varapalo a la viabilidad de la especie en nuestro territorio, así como una flagrante vulneración de la legalidad.

Dada la delicada situación de la especie en Aragón, es prioritario que en las áreas de campeo de todas las parejas de águila azor perdicera, y desde que se tenga conocimiento de que regentan un territorio, se corrijan, de forma urgente, las líneas de AT que no cumplen las medidas correctoras del RD 1432/2008, de Tendidos eléctricos.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Qué medidas piensa adoptar el Gobierno de Aragón para instar a las propietarias de esas líneas para que adopten las medidas que minimizarían la mortandad de águilas azor perdiceras?

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

Pregunta núm. 1620/12, relativa a la declaración de zona crítica del águila azor perdicera en la sierra de la Carrodilla.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta núm. 1620/12, relativa a la declaración de zona crítica del águila azor perdicera en la sierra de la Carrodilla, formulada al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Aso Solans, para su respuesta escrita.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 189.4 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A LA MESA DE LAS CORTES DE ARAGÓN:

Miguel Aso Solans, Diputado del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Aragón, de acuerdo con lo establecido en el artículo 196 del Reglamento de las Cortes de Aragón, formula al Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para su respuesta escrita, la siguiente Pregunta relativa a la declaración de zona crítica del águila azor perdicera en la Sierra de la Carrodilla

ANTECEDENTES

El águila azor perdicera figura en el Catálogo de Especies Amenazadas de Aragón con la categoría de «En Peligro de Extinción» y es, en consecuencia, la rapaz más amenazada de Aragón, razón por la cual el Gobierno de Aragón, con fecha 6 de octubre de 2011, aprobó el Decreto 326/2011, por el que se establece un régimen de protección para esta ave y se aprueba el Plan de recuperación de la misma.

Tras dos temporadas de cría y otro año regentando el territorio todavía no se ha declarado una zona de protección en la Sierra de la Carrodilla.

Por todo lo cual se presenta la siguiente

PREGUNTA

¿Cuándo piensa promulgar el decreto por el que se declara zona crítica el área donde se asienta el territorio de águila azor perdicera en la Sierra de la Carrodilla?

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

El Diputado
MIGUEL ASO SOLANS

3.4.2.2. RESPUESTAS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 996/12, relativa a los estudios epidemiológicos sobre la rabia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 996/12, relativa a los estudios epidemiológicos sobre la rabia, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 69, de 19 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista D. Ramón Laplana Buetas, se informa que a raíz de los estudios y análisis epidemiológicos sobre la situación actual de la rabia realizados tanto por la Organización Mundial de la Salud como por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se constata que la cobertura vacunal es alta y no homogénea geográficamente en toda la Península. En el caso de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente entiende que con la pauta vacunal actual se está protegiendo correctamente a la población de riesgo frente a la rabia. Además, el Gobierno de Aragón está permanentemente vigilante ante posibles cambios de la situación epidemiológica en el resto de Comunidades Autónomas y, especialmente, en el norte de África con el objeto de garantizar en todo momento un estatus inmunitario alto entre la población aragonesa sensible a contraer la rabia.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 997/12 y 998/12, relativas a la vacunación de los perros procedentes de otras comunidades autónomas y de los que acuden a cacerías.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de las respuestas escritas del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 997/12 y 998/12, relativas a la vacunación de los perros procedentes de otras comunidades autónomas y de los que acuden a cacerías, formuladas por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicadas en el BOCA núm. 69, de 19 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los movimientos de perros y gatos, principalmente por una cacería o por la estancia de su dueño de vacaciones, son muy limitados en el tiempo y, en consecuencia, suponen un riesgo mínimo para la transmisión de la enfermedad de la rabia. Además, en lo relativo a la vacunación de la rabia, el traslado de animales entre Comunidades Autónomas no está sujeto a documentación ni a restricción alguna; por ello, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente no va a ejercer ningún control sobre los animales limítrofes que vayan a trasladarse al territorio aragonés.

En cuanto a la imposición de la vacunación anual a los perros que acuden con frecuencia procedentes de otras Comunidades Autónomas, el Gobierno de Aragón no puede imponer la vacunación anual en cuanto que no es su competencia. No obstante, sí que podrá imponer la vacunación anual en aquellos casos en los que el animal de otra Comunidad Autónoma permanezca de manera ininterrumpida en el territorio de Aragón.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1007/12, relativa a las ayudas de la PAC al ganado equino hispano-bretón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1007/12, relativa a las ayudas de la PAC al ganado

equino hispano-bretón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 69, de 19 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista (CHA) D. Joaquín Palacín Eltoro, se informa que en la futura PAC 2014-2020 el modelo básico de las ayudas directas sufrirá cambios sustanciales, entre los que se encuentra la previsión de pagos ligados a la superficie que, en caso de pastos, es previsible que deban ser aprovechados por la ganadería extensiva de manera efectiva, con independencia de la especie. Esto es, no se pagará por las cabezas de una determinada especie de ganado en cuanto al pago básico sino que el objeto del pago será el mantenimiento en adecuadas condiciones de las superficies de explotación. En este hipotético escenario, a efectos de las ayudas de la PAC, no cabría distinción entre por ejemplo las vacas nodrizas y el equino extensivo, siempre y cuando realizasen un aprovechamiento adecuado de los pastos que constituyen la base de la explotación.

En este contexto, y dentro de su capacidad de actuación en una PAC que se está debatiendo entre 27 Estados, la Comisión, el Consejo y el Parlamento Europeos, el Gobierno de Aragón tiene intención de defender los intereses de todos los sectores existentes en la Comunidad y, por tanto, tiene y tendrá presente la demanda solicitada por la Asociación Aragonesa de Criadores de Caballo Hispano-Bretón (Arahisbre).

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1008/12, relativa a la creación de una línea de ayudas al ganado equino hispano-bretón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1008/12, relativa a la creación de una línea de ayudas al ganado equino hispano-bretón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 69, de 19 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista D. Joaquín Palacín Eltoro, se informa que, a pesar de que la actual PAC no prevé apoyos a través de ayudas directas a la renta, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ya concede ayudas al ganado equino a través de subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos para el año 2012 (Orden de 9 de marzo de 2012, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, BOA n.° 53), y las ayudas derivadas de políticas de apoyo diseñadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente mediante medidas agroambientales (dentro del Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1011/12 y 1012/12, relativas a trámites realizados y conversaciones con afectados por la transformación del Parque Natural Posets-Maladeta en parque nacional.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 1011/12 y 1012/12, relativas a trámites realizados y conversaciones con afectados por la transformación del Parque Natural Posets-Maladeta en parque nacional, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicadas en el BOCA núm. 69, de 19 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente aún no ha iniciado formalmente el procedimiento de declaración del Parque Natural Posets-Maladeta como Parque Nacional. No obstante, el pasado 4 de septiembre tuvo lugar una reunión del Patronato del Parque Natural Posets-Maladeta en el que, entre otros asuntos, se debatió la propuesta de convertir el actual Parque Natural en Parque Nacional. El Patronato, consciente del debate suscitado, apuesta por proporcionar la máxima información posible a todos los sectores interesados. Por ello, se prevé en los próximos días un encuentro informativo en Benasque así como reuniones sectoriales similares en los valles de Barrabés y de Gistau e, incluso, en Sahún.

En todo caso, el Gobierno de Aragón cumplirá con el procedimiento previsto en la normativamente actualmente vigente para la declaración de un Parque Natural como Parque Nacional. En concreto, una vez aprobada la propuesta se someterá a información pública por un plazo mínimo de tres meses. Finalizado dicho trámite, y tras el acuerdo favorable de las Cortes de Aragón, se dará traslado de la misma al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente quien la someterá a informe del Consejo de la Red de Parques Nacionales y de los Ministerios afectados. Tras los trámites anteriores, el Gobierno remitirá el proyecto de ley a las Cortes Generales para su tramitación.

En cualquier caso, el Gobierno de Aragón tiene intención de lograr el máximo consenso posible en esta iniciativa y para ello contará en todo momento con todos los interesados por la transformación del Parque Natural Posets-Maladeta en Parque Nacional.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1013/12 y 1014/12, relativas a trámites realizados y conversaciones con afectados por la creación del parque natural de los Puertos de Beceite.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a las Preguntas núms. 1013/12 y 1014/12, relativas a trámites realizados y conversaciones con afectados por la creación del parque natural de los Puertos de Beceite, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicadas en el BOCA núm. 69, de 19 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, consciente del interés suscitado por parte del entramado social de la zona de los Puertos de Beceite en el posible establecimiento de una figura de Espacio Natural Protegido, ha reanudado los contactos tanto con autoridades locales de la zona como con los representantes de los diferentes intereses del territorio. De hecho, el pasado 18 de junio, en la localidad de Beceite tuvo lugar una reunión entre el Director General de Conservación del Medio Natural y autoridades locales interesadas por el posible reconocimiento como Parque Natural de la zona de los Puertos de Beceite.

A día de hoy, no se ha iniciado aun formalmente el procedimiento de declaración del Parque Natural de los Puertos de Beceite, en cuanto que se está recopilando la información disponible para que, una vez analizada, se pueda elaborar una propuesta técnica al efecto.

En todo caso, el Gobierno de Aragón cumplirá con el procedimiento previsto en la normativamente actualmente vigente para la declaración de un espacio como Parque Natural. En concreto, se precisa previamente la elaboración de un Decreto de inicio del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales donde se defina el ámbito territorial del Parque Natural. Asimismo, y una vez aprobado el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, se establecerá la configuración y extensión definitiva del Parque Natural y, en su caso, la de su Zona Periférica de Protección. Posteriormente, se exige la declaración del Parque Natural de los Puertos de Beceite por ley.

En cualquier caso, el Gobierno de Aragón tiene intención de lograr el máximo consenso posible en esta iniciativa y para ello contará en todo momento con los interesados y afectados por la transformación del Parque Natural Posets-Maladeta en Parque Nacional.

Zaragoza, a 5 de septiembre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1015/12, relativa a la modificación de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1015/12, relativa a la modificación de la Ley de Espacios Protegidos de Aragón, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicada en el BOCA núm. 69, de 19 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista, D. Joaquín Palacín Eltoro, se informa que la modificación de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón tiene por objeto su adaptación a la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversi-

dad y la actualización y simplificación normativa de los procedimientos.

En concreto, y sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran surgir en su tramitación, la modificación legal plantea lo siguiente: la integración en una misma norma del conjunto de espacios que forman la Red Natural de Aragón y sus diferentes regímenes jurídicos, la simplificación de los documentos de planificación existentes, la simplificación del procedimiento de aprobación de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, la inclusión de medidas contractuales complementarias para la gestión de los espacios naturales protegido y la necesaria actualización del régimen de infracciones y sanciones.

Finalmente, conviene precisar que el pasado 27 de julio se publicó en el BOA n.º 146 la Resolución de 14 de julio de 2012, del Director General de Conservación del Medio Natural, por la que se sometió a información pública el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1025/12, relativa a la adaptación del porcino a la ley de bienestar animal.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Pregunta núm. 1025/12, relativa a la adaptación del porcino a la ley de bienestar animal, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Laplana Buetas, publicada en el BOCA núm. 69, de 19 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En relación a la pregunta escrita formulada por el Diputado del Grupo Parlamentario Socialista D. Ramón Laplana Buetas, se informa que el Gobierno de Aragón ha habilitado una línea de ayudas a la mejora de las explotaciones incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Aragón 2007-2013 para las explotaciones de la provincia de Zaragoza y de Huesca. La financiación de esta línea se incardina en las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrícolas convocadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente mediante Orden de 9 de marzo de 2012 (BOA n.º 53, de 16 de marzo de 2012). La cuantía total máxima aprobada por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2012 es de 17.000.000 euros y será financiada por el Feader (4.590.000 euros), la Administración General del Estado (6.205.000 euros) y la Comunidad Autónoma de Aragón (6.205.000 euros).

Asimismo, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente está manteniendo contactos con diversas entidades financieras para lograr un interés preferencial y que las garantías exigidas a los ganaderos sean adecuadas al importe del préstamo con el fin de facilitar su concesión. Finalmente, el Gobierno de Aragón ha aprobado el Decreto Ley 2/2012, de 31 de julio, por el que se adoptan medidas urgentes para adaptar las explotaciones ganaderas de Aragón a la normativa europea sobre bienestar animal (BOA n.º 154, de 08/08/2012).

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2012.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente
MODESTO LOBÓN SOBRINO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1074/12, relativa a la confección de un nuevo plan de salud mental.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1074/12, relativa a la confección de un nuevo plan de salud mental, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 70, de 26 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Desde la Unidad de Coordinación Sociosanitaria en Salud Mental de la Dirección General de Planificación y Aseguramiento se ha iniciado la elaboración de un nuevo Plan de Salud Mental de Aragón.

El proceso de elaboración de un Plan sigue una lógica interna que se inicia con la identificación de un problema de salud relevante (prioridad); el análisis de la situación de los factores determinantes en un territorio y ámbito de actuación concreto (diagnóstico de situación); la definición y ejecución de intervenciones pertinentes y recomendaciones basadas en pruebas (formulación de objetivos y acciones a desarrollar). Así como la previsión de la asignación de recursos (humanos, financieros y tecnológicos) en el periodo de ejecución previsto, y la propuesta de indicadores de seguimiento y evaluación de las mismas.

Se han formado ocho grupos de trabajo y estudio, cuya estructura y composición interna se define de acuerdo a criterios de representación territorial, perfiles profesionales e interinstitucionalidad.

Grupos de trabajo y sus responsables:

— Atención a la Salud Mental Infanto juvenil: Ana Rivases Aunes

Psiquiatra. Centro de Día Infanto-juvenil Moverá

— Psicogeriatría. Javier Olivera Pueyo

Psiquiatra. Coordinador de Salud Mental Sector Huesca

— Atención a las drogodependencias. Alfredo Gurrea

Psiquiatra. UASA Huesca

— Sistemas de información en Salud Mental. Federico Arribas

Jefe de Servicio de Evaluación y Acreditación. Dirección General de Planificación y Aseguramiento

— Atención en Centros de Salud Mental. Sergio Álvarez

Psiquiatra. Hospital Universitario Miguel Servet

— Atención hospitalaria, urgencias y psiquiatría de enlace. Carlos Marco

Psiquiatra. Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa

— Rehabilitación y reinserción psicosocial. Manuel Pérez

Psicólogo. Centro de Día Romareda

— Atención a colectivos específicos. José Manuel Granada

Enfermero. Unidad de Trastornos de la Personalidad. Hospital Nuestra Señora de Gracia

Cada Coordinador de Grupo ha invitado a participar en el mismo a los profesionales de Salud Mental que ha creído conveniente (entre 10 y 14 personas por grupo), atendiendo a los criterios anteriormente citados. Depende el ámbito también se ha contado con Atención Primaria, Servicios Sociales, Educación, Justicia, etc. También se contará con la participación de asociaciones de usuarios.

Algunos de los grupos, los menos, ya han presentado el resultado de su trabajo. Otros todavía tienen reuniones pendientes.

El Plan deberá contener un análisis de la situación actual y plantear objetivos para los próximos cinco años (o la duración que se estime).

Zaragoza, a 31 de agosto de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1179/12, relativa a la valoración de los recortes de las ayudas en centros especiales de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1179/12, relativa a la valoración de los recortes de las ayudas en centros especiales de empleo, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 31 de agosto de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1180/12, relativa a la solidaridad en los recortes de las ayudas en centros especiales de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sa-

nidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1180/12, relativa a la solidaridad en los recortes de las ayudas en centros especiales de empleo, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1181/12, relativa a los recortes de las ayudas en centros especiales de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1181/12, relativa a los recortes de las ayudas en centros especiales de empleo, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión

del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1182/12, relativa a la aplicación de recortes en centros especiales de empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1182/12, relativa a la aplicación de recortes en centros especiales de empleo, formulada por el Diputado del G.P. Socialista, Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1183/12, relativa a las ayudas a las personas con menos posibilidades.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1183/12, relativa a las ayudas a las personas con menos posibilidades, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio

del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1184/12, relativa al mantenimiento de los centros especiales de trabajo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1184/12, relativa al mantenimiento de los centros especiales de trabajo, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1185/12, relativa a los talleres de centros especiales de trabajo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1185/12, relativa a los talleres de centros especiales de trabajo, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1186/12, relativa a la efectividad del pago de subvenciones salariales a personas discapacitadas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1186/12, relativa a la efectividad del pago de subvenciones salariales a personas discapacitadas, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1187/12, relativa a demora del Gobierno de Aragón en el pago de subvenciones salariales a personas discapacitadas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1187/12,

relativa a demora del Gobierno de Aragón en el pago de subvenciones salariales a personas discapacitadas, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1188/12, relativa a demora del pago de subvenciones salariales a personas discapacitadas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1188/12, relativa a demora del pago de subvenciones salariales a personas discapacitadas, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión

del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1189/12, relativa a los recortes en subvenciones salariales a personas discapacitadas.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1189/12, relativa a los recortes en subvenciones salariales a personas discapacitadas, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1190/12, relativa a los recortes en las ayudas a las asociaciones de discapacitados psíquicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1190/12, relativa a los recortes en las ayudas a las asociaciones de discapacitados psíquicos, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la

atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1191/12, relativa a las ayudas a las asociaciones de discapacitados psíquicos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1191/12, relativa a las ayudas a las asociaciones de discapacitados psíquicos, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 72, de 29 de junio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Gobierno de Aragón, en la elaboración de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012, y más en concreto al determinar los créditos presupuestarios del programa de acción social que corresponde gestionar al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, tuvo que asignar los recursos disponibles entre las diferentes necesidades a atender.

El fuerte incremento de las necesidades de financiación exigidas por el Ingreso Aragonés de Inserción y por las diferentes prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia exigió una obligada redistribución de los créditos disponibles entre los diferentes conceptos de gasto, reduciéndose la cantidad destinada a las subvenciones a entidades sociales e incrementando la cuantía correspondiente a la contratación de plazas de atención social a entidades mercantiles y sociales.

La opción adoptada no implica, por lo tanto, retirar el apoyo a las asociaciones de discapacitados, sino redirigir dicho apoyo a la atención directa a los discapacitados a través de plazas en centros de atención residencial y centros de día, lo que contribuye al sostenimiento económico de dichas entidades y a la atención a las personas discapacitadas, lo que a juicio del Gobierno de Aragón redunda en beneficio de entidades y de personas.

En suma, no se trata de reducir el apoyo a las entidades o asociaciones de discapacitados psíquicos, sino de priorizar dicho apoyo a través de la contratación de servicios de atención residencial y centros de día, opción que lógicamente ha de implicar, dada la limitación de los recursos disponibles, una minoración de la cuantía destinada a las líneas de subvención que, no obstante, se mantienen en el presente ejercicio, por una cuantía global de 1.700.000 euros para actividades de entidades sociales en materia de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia, figurando entre dichas entidades las asociaciones de discapacitados psíquicos.

Todo lo relativo a centros especiales de empleo, subvenciones salariales y demora en el pago de las mismas es una materia que corresponde a la gestión del Inaem y de la que se carece de información por parte del IASS.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1252/12, relativa a la garantía efectiva del consentimiento informado para la práctica de una episiotomía con ocasión de parto.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1252/12, relativa a la garantía efectiva del consentimiento informado para la práctica de una episiotomía con ocasión de parto, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 75, de 23 de julio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documenta-

ción clínica, establece, en el apartado 2 de su artículo 8, que «El consentimiento informado será verbal por regla general. Sin embargo, se prestará por escrito en los casos siguientes: intervención quirúrgica, procedimientos diagnósticos y terapéuticos invasores y, en general, aplicación de procedimientos que suponen riesgos o inconvenientes de notoria y previsible repercusión negativa sobre la salud del paciente».

De acuerdo con lo anterior, en los hospitales del Servicio Aragonés de Salud se utiliza el consentimiento informado escrito en el caso de partos en situaciones de riesgo (parto vaginal de nalgas, parto inducido, etc.), pero no está establecida la utilización de dicho consentimiento informado escrito para el caso de un parto normal, dado que se considera como un proceso natural en una mujer sana. No obstante, aun en el caso del parto normal, sí se informa sistemáticamente a la mujer, de forma verbal, acerca de las circunstancias del mismo.

En cuanto a la episiotomía, no hay en este momento ningún documento escrito de consentimiento informado para su realización, ya que, siguiendo los criterios actuales de la práctica obstétrica, reflejados en los protocolos de las Sociedades Científicas, dicha técnica no se aplica de forma rutinaria en el parto normal espontáneo, sino sólo cuando hay necesidad clínica, como en los casos de parto instrumental, sospecha de compromiso fetal, etc. y se realiza siguiendo estrictamente las recomendaciones contenidas en la «Guía de Práctica Clínica sobre la Atención al Parto Normal» elaborada por el Ministerio de Sanidad.

Sin embargo, en el caso de ser necesaria la realización de una episiotomía, se informa sistemáticamente a la gestante, de forma verbal, acerca de las circunstancias que la motivan, no teniendo conocimiento de que se haya producido la negativa de ninguna paciente a la aplicación de esta técnica.

Por lo tanto, creemos que queda garantizado el consentimiento informado de la mujer para la práctica de una episiotomía. No obstante, seguiremos las indicaciones y recomendaciones que en este sentido elabore en el futuro la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1259/12, relativa al cumplimiento de la ayuda-subvención otorgada a la empresa Sali-Cacaolat (actual Planta Lechera Utebo, S.L.).

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 1259/12, relativa al cumplimiento de la ayuda-subvención otorgada a la empresa Sali-Cacaolat (actual Planta Lechera Utebo, S.L.), formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, publicada en el BOCA núm. 75, de 23 de julio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Desde la Dirección General de Trabajo podemos confirmar que no se han concedido subvenciones a la empresa Sali-Cacaolat (actual Planta Lechera Utebo, S.L.), con lo que no da lugar a ninguna medida o actuación para el seguimiento o control del Gobierno de Aragón sobre la empresa.

Zaragoza, a 7 de septiembre de 2012.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1274/12, relativa a las instrucciones que tienen los centros de salud con la nueva situación de los inmigrantes.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1274/12, relativa a las instrucciones que tienen los centros de salud con la nueva situación de los inmigrantes, formulada por el Diputado del G.P. Socialista Sr. Alonso Lizondo, publicada en el BOCA núm. 75, de 23 de julio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

A finales de agosto se remitió a todos los facultativos del Servicio Aragonés de Salud dos circulares informativas, una al personal médico y otra al personal de admisión, sobre la asistencia sanitaria a usuarios no asegurados ni beneficiarios. En ella se indica que el Servicio Aragonés de Salud prestará asistencia sanitaria a todas las personas que acudan a cualquier centro, ya sea de atención primaria u hospitalaria. Los procedimientos asistenciales empleados por el personal facultativo no experimentarán ninguna modificación.

A partir de día 1 de septiembre de 2012, para aquellos usuarios que no tengan la condición de asegurado o beneficiario del Sistema Nacional de Salud y no tengan acceso a un sistema de protección sanitaria pública, se establecerán los mecanismos administrativos que sean necesarios para la facturación de los servicios recibidos.

Todas las personas, independientemente de si tienen o no la condición de asegurado o beneficiario, podrán dirigirse a los centros de atención primaria para solicitar cita y ser atendidos.

En el caso de que no tengan la condición de asegurado, el personal administrativo informará de las opciones para la cobertura de la financiación de dicha asistencia.

Estos usuarios serán registrados en BDU Autonómica mediante el establecimiento de un tipo específico.

Zaragoza, a 3 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1290/12, relativa al cumplimiento de la PNL presentada por el Grupo Parlamentario de IU y aprobada por unanimidad relativa a la apertura de establecimientos comerciales en domingos y festivos.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Industria e Innovación a la Pregunta núm. 1290/12, relativa al cumplimiento de la PNL presentada por el Grupo Parlamentario de IU y aprobada por unanimidad relativa a la apertura de establecimientos comerciales en domingos y festivos, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, publicada en el BOCA núm. 75, de 23 de julio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Es la Orden de 18 de noviembre de 2011, del Consejero de Economía y Empleo, anterior a esa Proposición no de Ley 90/11-VIII, al aprobarse esta el 1 de diciembre de 2011, la que determina los días de apertura autorizados en domingos y festivos en los establecimientos comerciales para el año 2012, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En esa Orden se recoge que para la determinación de los días de apertura en domingos y festivos del año 2012, se habían oído a las Cámaras de Comercio e Industria de Aragón, las Confederaciones de Empresarios, las Federaciones y Asociaciones de Empresarios de Comercio, Asociaciones de Consumidores y Organizaciones Sindicales más representativas, así como las empresas de distribución comercial de diferente entidad y sectores. Asimismo, se tuvo en cuenta para su determinación, tanto el criterio legal del atractivo comercial, como los derechos de consumidores y usuarios, los derechos laborales de los trabajadores y los intereses de los empresarios del sector.

Sin perjuicio de lo establecido para los establecimientos con régimen especial de horarios, y de los dos días que podrán sustituir los Ayuntamientos, los días de apertura en domingo y festivos en la Comunidad Autónoma de Aragón en el año 2012 son: 2 de enero, 6 de mayo, 1 de julio, 2 de septiembre, 1 de noviembre, 8 de diciembre, 16 de diciembre y 23 de diciembre, que en ningún caso coinciden con el 1 y 6 enero, 23 de abril, 1 de mayo, 12 de octubre, 6 y 25 de diciembre, y domingos y festivos de agosto, que en la Proposición no de ley número 90/11-VIII se consideraron que no se debían incluir. Además, el calendario aprobado de domingos y festivos de apertura en la Comunidad Autónoma de Aragón para 2012 no ha generado la apertura de dos días festivos consecutivos.

Por otro lado, es cierto que, con posterioridad a la aprobación de la Proposición no de Ley, el Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, ha cambiado el marco de determinación de los domingos y festivos de apertura fijado hasta el momento: ese Real Decreto Ley modifica el número mínimo de domingos y festivos de apertura y los criterios para su determinación.

Así, se amplía el horario de apertura de 72 horas a la semana a 90 horas, de modo que las Comunidades Autónomas no podrán restringir el horario global a menos de ese número de horas. En cuanto a los domingos y festivos, el número mínimo en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público pasa de 12 a 16 días, y las Comunidades Autónomas podrán modificar ese número, incrementándolo o reduciéndolo, sin que en ningún caso se pueda limitar por debajo de 10, frente al anterior mínimo de 8.

Para la determinación de los domingos y festivos de apertura, las Comunidades Autónomas deberán basarse, de forma prioritaria, en el atractivo comercial para los comercios; adicionalmente el Real Decreto Ley además del criterio de atractivo incluye que se atenderá a una serie de criterios. En concreto:

a) La apertura en al menos un día festivo cuando se produzca la coincidencia de dos o más días festivos continuados.

b) La apertura en los domingos y festivos correspondientes a los periodos de rebajas.

c) La apertura en los domingos y festivos de mayor afluencia turística en la Comunidad Autónoma.

d) La apertura en los domingos o festivos de la campaña de Navidad.

Para la obligatoria adaptación de la norma autonómica al Real Decreto Ley, el Gobierno de Aragón está llevando a cabo contactos con los distintos representantes del sector con objeto de poder realizar las modificaciones que se desarrollan en la norma estatal, de manera que se mantenga la situación de equilibrio entre formatos alcanzada hasta el momento.

Así mismo, además de atender a las necesidades del sector comercial de la Comunidad Autónoma de

Aragón, se tendrá en cuenta el contenido de la Proposición no de Ley aprobada el 1 de diciembre de 2011.

Zaragoza, a 29 de agosto de 2012.

El Consejero de Industria e Innovación
ARTURO ALIAGA LÓPEZ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1291/12, relativa al alumnado de ESO asistente a los cursos de inglés y francés del verano de 2012 que ha obtenido reducción en la cuota general de adscripción.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1291/12, relativa al alumnado de ESO asistente a los cursos de inglés y francés del verano de 2012 que ha obtenido reducción en la cuota general de adscripción, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo, publicada en el BOCA núm. 75, de 23 de julio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El número de alumnos que se ha beneficiado finalmente de la reducción de la cuota general de inscripción prevista en las bases de la convocatoria Bachillerato de 28 marzo de 2012 asciende a ocho en total para la lengua inglesa. Dos de estos alumnos viajaron a la localidad canadiense de Guelph, tres a Toronto y tres a Ottawa. Para la lengua francesa no se ha beneficiado ningún alumno.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1292/12, relativa al alumnado de bachillerato asistente a los cursos de inglés y francés del verano de 2012 que ha obtenido reducción en la cuota general de adscripción.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita de la Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte a la Pregunta núm. 1292/12, relativa al alumnado de bachillerato asistente a los cursos de inglés y francés del verano de 2012 que ha obtenido reducción en la cuota general de adscripción, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Soro Domingo, publicada en el BOCA núm. 75, de 23 de julio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El número de alumnos que se ha beneficiado finalmente de la reducción de la cuota general de inscripción prevista en las bases de la convocatoria Bachillerato de 28 marzo de 2012 asciende a ocho en total para la lengua inglesa. Dos de estos alumnos viajaron a la localidad canadiense de Guelph, tres a Toronto y tres a Ottawa. Para la lengua francesa no se ha beneficiado ningún alumno.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2012.

La Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte
DOLORES SERRAT MORÉ

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1301/12, relativa a la situación laboral de la empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), S.A., y sus repercusiones económicas y sociales.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Economía y Empleo a la Pregunta núm. 1301/12, relativa a la situación laboral de la empresa Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles (CAF), S.A., y sus repercusiones económicas y sociales, formulada por el Diputado del G.P. de Izquierda Unida de Aragón Sr. Romero Rodríguez, publicada en el BOCA núm. 75, de 23 de julio de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

La empresa CAF, el día 9 de julio de 2012, presentó en el Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza expediente de regulación de empleo para la suspensión de 582 contratos de trabajo durante 51 días hábiles en un periodo de seis meses, a contar desde el 10 de septiembre de 2012, por tanto hasta el 10 de marzo de 2012.

El expediente de regulación de empleo está fundamentado en causas productivas motivado por la caída de la demanda interna en España así como los condicionantes derivados del mercado internacional. Esta

situación, según consta en la memoria del expediente de regulación de empleo, se deriva de la carga de trabajo actual, inferior a la capacidad productiva de la empresa, y el tiempo necesario para adaptar la producción a la fabricación de nuevos pedidos, como son trabajos de ingeniería, etc. A ello hay que añadir los esfuerzos de la empresa para evitar la presentación del expediente de regulación de empleo como son la internalización de trabajos anteriormente subcontratados, desarrollo de acciones de formación entre otras medidas.

El expediente de regulación de empleo se tramitó conforme prevé el artículo 47 del Estatuto de los Trabajadores y el Real Decreto 801/2011, mediante la presentación de la documentación establecida en la normativa mencionada a la representación legal de los trabajadores, iniciándose el periodo de consultas en el momento de la presentación del ere a la autoridad laboral y finalizando el día 24 de julio de 2012, con acuerdo con la representación legal de los trabajadores para la aplicación del mismo durante 44 días laborables a 582 trabajadores en el periodo mencionado anteriormente. El acuerdo incluye un plan social que recoge medidas de carácter social como puede ser la constitución de una comisión de seguimiento de la aplicación del ere formado por representantes de la empresa y los trabajadores. A su vez incluye mejoras económicas dirigidas a paliar el impacto del ERE en el poder adquisitivo de los trabajadores.

En conclusión, al ser una medida, el ERE, no supone la extinción de contratos de trabajo sino que responde a una situación transitoria, desde el punto de vista económico el impacto en la economía aragonesa será menor, al incluirse además mejoras económicas para los trabajadores, manteniendo el poder adquisitivo de los trabajadores en términos similares, y evitando pérdidas a la empresas derivadas del abono de los salarios íntegros a los trabajadores en momentos en los que no hay producción, mediante el acceso de éstos a las prestaciones por desempleo, y por tanto con cargo a la Seguridad Social. A ello hay que añadir que el Real Decreto Ley 3/2012, y posteriormente la Ley 3/2012, prorrogaron el derecho de reposición de hasta 180 días de prestación por desempleo derivada de expedientes de suspensión contratos de trabajadores.

Zaragoza, a 7 de septiembre de 2012.

El Consejero de Economía y Empleo
FRANCISCO BONO RÍOS

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1317/12 y 1318/12, relativas a la relación de puestos de trabajo de personal eventual, funcionario y laboral de la estructura periférica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta del Sr. Consejero de Hacienda y Administración Pública a las Preguntas núms. 1317/12 y 1318/12, relativas a la relación de puestos de trabajo de personal eventual, funcionario y laboral de la estructura periférica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, formuladas por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Palacín Eltoro, publicadas en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los trabajos previos de elaboración de la relación de puestos de trabajo de la estructura periférica del Departamento de agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón revisten una especial complejidad dada la unión de los Departamentos de Agricultura y Medio Ambiente, que estaban desglosados en la última legislatura. No obstante, los trabajos de elaboración están muy avanzados, quedando pendiente su negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa sectorial de la Administración General, estando prevista su publicación en próximas fechas.

Zaragoza, a 7 de septiembre de 2012.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública
JOSÉ LUIS SAZ CASADO

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1327/12, relativa a los trabajadores autónomos afectados con la pérdida de asistencia sanitaria gratuita tras la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1327/12, relativa a los trabajadores autónomos afectados con la pérdida de asistencia sanitaria gratuita tras la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Real Decreto Ley 16/2012 y el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, que regula la condición de asegurado y de beneficiario, no establece, en nin-

gún caso, que los autónomos tras el cese de su actividad se queden sin prestación sanitaria.

El Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud ha permitido superar el vacío normativo existente y además bajo los principios de universalidad y de financiación pública.

El Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, establece en su artículo 1 una serie de supuestos para adquirir la condición de asegurado entre los que se encuentran:

— Ser trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia. Pensionistas

— Perceptores de cualquier prestación periódica de la Seguridad Social

— Haber agotado la prestación o el subsidio de desempleo y figurar inscrito como demandante de empleo»

Para aquellas personas que no se encuentran en estos supuestos, se establece que podrán ostentar la condición de asegurado siempre que acrediten que no superen el límite de ingresos determinado reglamentariamente.

Posteriormente el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, por el que se regula la condición de asegurado y de beneficiario a efectos de la asistencia sanitaria en España, con cargo a fondos públicos, a través del Sistema Nacional de Salud, procede a una regulación más completa del aseguramiento y concreta en el artículo 20l.b) cuál es ese límite no teniendo ingresos superiores en cómputo anual a cien mil euros.

Para el cómputo de estos ingresos se tienen en cuenta los ingresos íntegros obtenidos por rendimientos del trabajo, del capital, de actividades económicas y por ganancias patrimoniales»

El RD 1192/2012 también establece en su Disposición adicional tercera que podrán obtener la prestación de asistencia sanitaria mediante el pago de la correspondiente contraprestación o cuota derivada de la suscripción de un convenio especial aquellas personas que, no teniendo la condición de aseguradas o beneficiarías, no adquirir la condición de asegurada o beneficiaría podrán obtenerla mediante el pago de la correspondiente.

En conclusión, cualquier persona que se encuentre en situación de desempleo, haya trabajado o no, haya sido su actividad anterior por cuenta propia o por cuenta ajena y que no tenga ingresos superiores a cien mil euros, tendrá derecho a la asistencia sanitaria. En caso de tenga más de cien mil euros de ingresos se le dará la posibilidad de obtener la prestación de asistencia sanitaria suscribiendo el correspondiente convenio especial.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1328/12, relativa al número de personas afectadas con la pérdida de asistencia gratuita tras la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1328/12, relativa al número de personas afectadas con la pérdida de asistencia gratuita tras la aplicación del Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, formulada por el Diputado del G.P. Chunta Aragonesista Sr. Briz Sánchez, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Real Decreto Ley 16/2012 y el Real Decreto 1192/2012, de 3 de agosto, que regula la condición de asegurado y de beneficiario han permitido superar el vacío normativo existente a las situaciones de aseguramiento de las distintas comunidades autónomas y además bajo los principios de universalidad y de financiación pública.

El Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril, establece en su artículo 1 una serie de supuestos para adquirir la condición de asegurado, En dicho artículo no se establece que las personas desempleadas que hayan agotado la prestación o el subsidio por desempleo, trabajadores autónomos que hayan cesado la actividad y no se hallen en situación de alta o asimilada y personas de más de 26 años que no hayan trabajado dejen de tener la condición de asegurado.

Por el contrario, en dicho artículo se establece una serie de situaciones para adquirir la condición de asegurado, como por ejemplo (ser trabajador por cuenta ajena o por cuenta propia, pensionistas, perceptores de cualquier prestación periódica de la Seguridad Social o haber agotado la prestación o el subsidio de desempleo y figurar inscrito como demandante de empleo).

Para aquellas personas que no se encuentran en estos supuestos, se establece que podrán ostentar la condición de asegurado siempre que no superen la cuantía de 100.000 €.

Respecto al número de personas que en este momento están excluidas de ¡a prestación sanitaria gratuita, desde el 31 de agosto se están ¡levando a cabo los cruces necesarios con el Sistema Nacional de Salud para actualizar la base de datos, ajustando las discrepancias que han podido surgir en el cruce de los más de 1.300.000 aragoneses.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1340/12, relativa a la definición del nuevo mapa sanitario de Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1340/12, relativa a la definición del nuevo mapa sanitario de Aragón, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Mapa Sanitario de Aragón, aprobado por el Decreto 130/1986, de 19 de diciembre, representa la organización territorial de los centros y establecimientos que conforman el Servicio de Salud de la Comunidad Autónoma. En él se establece la ordenación territorial y funcional en Zonas de Salud, Sectores y Áreas de Salud.

De forma continuada, anualmente y a partir del año siguiente a su aprobación, se procede a su revisión, en base a las alegaciones recibidas durante el transcurso del año hasta el último día hábil del mes de septiembre. Las modificaciones que se establezcan en las revisiones son resueltas en el último trimestre del año en curso.

Con el fin de proceder a la revisión anual del mapa sanitario de la Comunidad Autónoma, se creó el comité de Ordenación Sanitaria que estudia las alegaciones presentadas en el transcurso del año correspondiente, elevando al Consejero del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia un informe y propuesta de las modificaciones que pudieran establecerse, con el fin de mejorar la ordenación territorial para la atención de salud.

Se trata, por lo tanto, de un proceso dinámico y participativo, y una vez aprobadas las modificaciones son recogidas en sucesivos decretos y publicadas en el BOA.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1341/12, relativa a la definición de un nuevo decreto de sector y comisiones de participación.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1341/12, relativa a la definición de un nuevo decreto de sector y comisiones de participación, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El nuevo decreto de sector y comisiones de participación debe ser coherente con la nueva estructura del nuevo mapa sanitario de Aragón (actualmente en proceso de elaboración).

La planificación estratégica requiere, tras un análisis profundo de la situación, un tiempo para la toma de decisiones y la realización e implementación de medidas concretas. En este caso, según el documento elaborado por el Servicio Aragonés de Salud de la Consejería de Salud, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón titulado «Líneas Estratégicas 2012-2015. Diagnóstico de situación. Propuestas de actuación», las medidas concretas irán desarrollándose en el periodo 2012-2015, como señala el mismo documento, parte cuando se vayan introduciendo en los objetivos de los contratos de gestión y parte cuando las propuestas de actuación tengan la operatividad adecuada para su realización.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita conjunta a las Pregunta núms. 1357/12 y 1358/12, relativas al mantenimiento y existencia del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Aragón.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita conjunta a las preguntas núms. 1357/12 y 1358/12, relativas al mantenimiento y existencia del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Aragón, formuladas por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicadas en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Por Orden de 18 de julio de 2006, del Departamento de Salud y Consumo, se creó el Consejo Asesor sobre el Cáncer en Aragón (BOA número 88, 2 de agosto de 2006).

En la mencionada orden se establece, en cuanto a su régimen de funcionamiento, que este Consejo Asesor se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al trimestre y que, a propuesta del Presidente o a instancia de un tercio de sus miembros, podrán celebrase las reuniones extraordinarias que se estimen oportunas.

Este Consejo no ha desarrollado actividad alguna desde su creación, habiéndose convocado únicamente una reunión constitutiva del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Aragón, con fecha 6 de marzo de 2007 y ninguna reunión posterior.

Esta constatable falta de operatividad de los mencionados Consejos unida a una nueva estructura administrativa que justifica la adaptación y simplificación de las normas organizativas propias del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia hacen aconsejable la derogación expresa de la Orden por la que se creó el referido Consejo Asesor.

Por otro lado, los centros hospitalarios que ofrecen asistencia al paciente oncológico cuentan con las Comisiones de Tumores donde se plantea la decisión terapéutica previa al tratamiento y se establece un plan terapéutico global, en el que participan los profesionales implicados en el proceso diagnóstico ya que la atención al paciente oncológico supone la intervención de distintos especialistas y unidades clínicas. Las Comisiones de Tumores Hospitalarias, de acuerdo con las definiciones de la Unión Internacional contra el Cáncer (UICC), tienen como objetivo facilitar que cada enfermo de cáncer tenga en cualquier sitio y cualquier momento las mismas posibilidades de acceso a un adecuado diagnóstico y tratamiento mediante un trabajo multidisciplinario.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita conjunta a las Preguntas núms. 1360/12 y 1361/12, relativas a la identidad de las personas que integran los grupos de trabajo relacionados con el cáncer y sobre los distintos grupos de trabajo liderados por el departamento, en relación con la Salud.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a las preguntas núms. 1360/12 y 1361/12, relativas a la identidad de las personas que integran los grupos de trabajo relacionados con el cáncer y sobre los distintos grupos de trabajo liderados por el departamento, en relación con la Salud, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón en el año 2007 publicó un concurso para la contratación de asistencia técnica para el diseño e implantación de un sistema de gestión por procesos en la atención del cáncer de mama y colon en el Sistema de Salud de Aragón, este concurso se adjudicó a la empresa Antropica Consultores.

En el Proyecto desarrollado por Antrópica Consultores participaron diferentes especialistas de todo Aragón que trabajaron durante un año en la elaboración del Proyecto. Sus nombres figuran a continuación.

CCR	Sector I	Sector II	Sector III	Sector Calatayud
At. Primaria	Javier Valdepérez	José Ángel Martínez Milián	Ana Cobos Hernández	
Digestivo	José Manuel Blas Lausín	Eduardo Bajador Andreu	Ángel Lanas Arbeloa	Elena Arruebo Loshuertos
Admisión	Carlos Albas Ayerbe	Mª Dolores Currás Mateo	Laura Casaña	
Radiodiagnóstico	Alicia Blasco Satué	Mª Teresa Marcuello Peña	Emilio Freile García	Inmaculada Caramés García
Anestesia	Carmen Bono Ariño	José Antonio Sánchez Tirado	Javier Longás Valién	Luis García Aguirre
Cirugía	José Antonio Fatás Cabeza	José Andrés Monzón Abad	Vicente Aguilella Diago	Antonio Muñoz Alcalde
Oncología Médica		Vicente Alonso Orduña	Pilar Escudero Emperador	Eduardo Polo Marqués
Radioterapia		Martín Tejedor Gutiérrez	Javier Valencia Julve	
Anat. Patológica	Loto Remón Garijo	Carlos Hörndler Argarate	Javier Ortego Fdez. de Retama	Javier Azua Romeo
			Javier Moliner Lahoz	

CA MAMA	Sector I	Sector II	Sector III	Sector Calatayud
At. Primaria	José Antonio Merino Montesa	Teresa López-Melús Marzo	Concha García Aranda	Javier Navarro López
Admisión	Carmen Magallón	Miguel Ángel Pueyo Nerín	Ana Broto Civera	Carlos Seco
Radiodiagnóstico	Francisco Navarro Arnas	Ricardo Gómez Pereda	José Mª Sáinz Martínez	Laura Pérez del Palomar Aldea
Anestesia	José F. Rodríguez de Benito	Javier Boned Navarro	Fernando Iturricha Alba	Ramón Alias Gómez
Ginecología	Pedro J. Rodríguez Abad	Isabel Vicente Gómez	Fernando Aísa Allué	Elena de Diego Allué
Unidad Mama		Luis Fernando Colmenarejo González	Ramón Sousa Domínguez	Javier Torcal Aznar
Cir. Plástica		Javier Rodrigo Palacios		
Oncología Médica		Antonio Antón Torres	José Ignacio Mayordomo Cámara	Eduardo Polo Marqués
Radioterapia		Reyes Ibáñez Carreras	Paloma López Marín	
Anat. Patológica	Javier Mateos Barrionuevo	Ignacia Valero Palomero	Manuel Moros García	Javier Azua Romeo
Psicología / Psiquiatría	Vicente Rubio Larrosa	Jaime Ferrández Cortés	Ana Martínez Calvo	Celeste Gil Silva
Rehabilitación	Carmen Untoría Agustín	Mª José Tris Ara	Luis Mariano Giménez Salillas	Carlos Aragüés Bravo
			Elena Altarribas Bolsa	
			Ignacio Barrasa Villar	

CCR	Sector Huesca	Sector Barbastro	Sector Teruel
At. Primaria	Eva Aguarón Joven	Mercedes Cabañuz Latorre	Pilar Marco Catalán
Digestivo	Santos Santolaria Piedrafita	Isabel López-Franco Jiménez	Teresa Botella Esteban
Admisión	Javier Callau Puente	Antonio Durán Portella	Joaquín Trullenque Uruén
Radiodiagnóstico	Francisco Uribe Comps	Pendiente	Gloria Martínez Sanz
Anestesia	Pilar Mur Campos	_	Gustavo Armas Tovar
Cirugía	Luis Ligorred Padilla	Juan Villalta Cabero	Ana Cristina Utrillas Martínez

CCR	Sector Huesca	Sector Barbastro	Sector Teruel
Oncología Médica	Rodrigo Lastra del Prado	Pilar Bueso	Alfonso Yubero Esteban
Radioterapia	Miguel Burillo Cordero		
Anat. Patológica	Dolores García Prats	Rosa Oncins Torres	José Miguel Lázaro Maisanava
	Juan Rodríguez García (Coordinador Calidad del Hospital)		Mª Coloma Juyol Rodrigo (M. Interna)
Psicología	Ana Palomera Biescas		

CA MAMA	Sector Huesca	Sector Barbastro	Sector Teruel
At. Primaria	Mª Victoria Burgos Díaz	Dolores Canudo Azor	Etel Carod Benedico
Admisión	Javier Callau Puente	Antonio Durán Portella	Susana Buñuel Álvarez
Radiodiagnóstico	Simeón López Gracia	Andrés Bitrián del Cacho	Esther Auré Casanova
Anestesia	Juan Carlos Carrión Pareja	_	Elsie Cañizares Mota
Ginecología	Javier Pérez Ruiz		Claudio Carreres Pubil
Unidad Mama	Fernando Sarvisé Lacasa	José Antonio Carrasquer Sesé	José Mª del Val Gil/ Magín González Penabad
Cir. Plástica	Carmen Casamayor Franco		
Oncol. Médica	Ignacio Álvarez Busto	Jesús Florián Jericó	Ricardo Lara López-Doriga
Radioterapia	Miguel Burillo Cordero		
Anat. Patológica	Jesús Vera Álvarez	Rosa Oncins Torres	José Ángel Muniesa Soriano
Psicología / Psiquiatría	Celia Maisanava Martin		Clara Palma Bernardo
Rehabilitación	Concha Herrero Pueyo		Pilar Marco Sánchez
		Mª José Ubiergo Mumbiela (supervisora enfermería)	Marisol Abad Fernández (PPCM En Teruel)

El 6 de septiembre de 2008, fue presentado el Programa de Implantación de los procesos de atención al Cáncer de Mama y Colon en Aragón.

En todos los hospitales existe una comisión de tumores para cada uno de los cánceres más frecuentes. A través de ellos se estandarizan los procesos, hay consenso multiprofesional, se revisa la fase de diagnóstico de cada paciente, se crea un plan individualizado de tratamiento y seguimiento, y se revisan y evalúan los resultados.

Se ha incidido fundamentalmente en la asistencia a los pacientes con cáncer de mama y colorrectal porque

requieren una asistencial multidisciplinar y son los que presentan el mayor impacto sobre los años potenciales de vida perdidos. En el caso del cáncer de mama, es el primero entre las mujeres, mientras que el colorrectal aparece en segundo lugar de prevalencia en ambos sexos.

En cada sector sanitario existe un gestor del proceso de cáncer de mama y un gestor del proceso de cáncer colorrectal.

Hospital Royo Villanova	Gestor del Proceso de Cáncer de Colón Dr. José Antonio Fatás Cabeza
Hospital Ntra. Sra. De Gracia	Gestor del Proceso de Cáncer de Mama Dr. Pedro Jesús Rodríguez Abad
Hospital Universitario Miguel Servet	Gestor de proceso de cáncer de Mama Dr. Antonio Antón Torres
	Gestor de proceso de cáncer de Colón Dr. Eduardo Bajador Andreu
Hospital Clínico Universitario Lozano Blesa	Gestor del Proceso de Cáncer de Mama Dr. Antonio Tomás Güemes Sánchez
	Gestor del Proceso de Cáncer de Colón Dr. Vicente Aguililla Diago
Hospital Ernest Lluch (Calatayud)	Gestor de proceso de cáncer de Mama Dr. Javier Torcal Aznar
	Gestor de proceso de cáncer de Colón Dr. Antonio Muñoz Alcalde
Hospital San Jorge (Huesca)	Gestor del Proceso de Cáncer de Mama Dr. Fernando Sarvisé Lacasa
	Gestor del Proceso de Cáncer de Colón Dr. Santos Santolaria Piedrafita
Hospital de Barbastro	Gestor del Proceso de Cáncer de Mama Dr. José Antonio Carrasquer Sesé
	Gestor del Proceso de Cáncer de Colón Dr. Juan Villalta Cabero
Hospital Obispo Polanco (Teruel)	Gestor del Proceso de Cáncer de Mama Dr. Ricardo Lara López-Loriga
	Gestor del Proceso de Cáncer de Colón Dra. Concha Thomson Llisterri
Hospital Obispo Alcañiz	Gestor del Proceso de Cáncer de Mama Elena Córdoba Díaz —Lastra
	Gestor del Proceso de Cáncer de Colón Enrique Luengo Daniel

Además, el Dr. Alejandro Tres Sánchez es nuestro Representante Institucional de Aragón para el Estrategia del Cáncer en el MSSSI con el que está en contacto permanente así como con el resto de Comunidades Autónomas.

http://www.msps.es/organizacion/sns/planCalidadSNS/pdf/ActualizacionEstrategiaCancer.pdf

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1362/12, relativa a la definición de nuevos modelos de gestión y nueva normativa interna.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1362/12, relativa a la definición de nuevos modelos de gestión y nueva normativa interna, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

No está establecida una fecha debido a que la normativa que regula la relación asistencial entre los diferentes sectores y dispositivos dentro de los mismos, debe ser coherente con el nuevo mapa sanitario de Aragón (actualmente en proceso de elaboración).

La planificación estratégica requiere, tras un análisis profundo de la situación, un tiempo para la toma de decisiones y la realización e implementación de medidas concretas. En este caso, según el documento elaborado por el Servicio Aragonés de Salud de la Consejería de Salud, Bienestar Social y Familia del Gobierno de Aragón titulado «Líneas Estratégicas 2012-2015. Diagnóstico de situación. Propuestas de actuación», las medidas concretas irán desarrollándose en el periodo 2012-2015, como señala el mismo documento, parte cuando se vayan introduciendo en los objetivos de los contratos de gestión y parte cuando las propuestas de actuación tengan la operatividad adecuada para su realización.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1389/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de estudiantes universitarios aragoneses mayores de 26 años y residentes fuera de Aragón, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publica-

ción en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1389/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de estudiantes universitarios aragoneses mayores de 26 años y residentes fuera de Aragón, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1390/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de estudiantes universitarios aragoneses mayores de 26 años y residentes en Aragón, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1390/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de estudiantes universitarios aragoneses mayores de 26 años y residentes en Aragón, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1391/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de los y las jóvenes comunitarios y del Espacio Económico Europeo que no han conseguido su primer empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1391/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de los y las jóvenes comunitarios y del Espacio Económico Europeo que no han conseguido su primer empleo, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1392/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de los y las jóvenes aragoneses mayores de 26 años que no han llegado a conseguir su primer empleo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1392/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de los y las jóvenes aragoneses mayores de 26 años que no han llegado a conseguir su primer empleo, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1393/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las mujeres mayores de 26 años, residentes en Aragón, que no están a cargo de su excónyuge, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1393/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las mujeres mayores de 26 años, residentes en Aragón, que no están a cargo de su excónyuge, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1394/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las mujeres mayores de 26 años, residentes en Aragón, separadas de parejas de hecho no formalizadas, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1394/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las mujeres mayores de 26 años, residentes en Aragón, separadas de parejas de hecho no formalizadas, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1395/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las mujeres mayores de 26 años, residentes en Aragón, especialmente mujeres empleadas del hogar, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1395/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las mujeres mayores de 26 años, residentes en Aragón, especialmente mujeres empleadas del hogar, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1396/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas con discapacidad en grado inferior al 65%, mayores de 26 años, residentes en Aragón, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1396/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas con discapacidad en grado inferior al 65%, mayores de 26 años, residentes en Aragón, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1397/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas de etnia gitana mayores de 26 años, residentes en Aragón, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1397/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas de etnia gitana mayores de 26 años, residentes en Aragón, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1398/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas mayores de 26 años, residentes en Aragón, con profesiones liberales, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1398/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas mayores de 26 años, residentes en Aragón, con profesiones liberales, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1399/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas mayores de 26 años, residentes en Aragón, pertenecientes a comunidades religiosas, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1399/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas mayores de 26 años, residentes en Aragón, pertenecientes a comunidades religiosas, que nunca han estado en situación de alta o asimilada al alta en el Sistema de Seguridad Social, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1400/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas ascendientes de ciudadanos y ciudadanas comunitarios y del Espacio Económico Europeo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1400/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas ascendientes de ciudadanos y ciudadanas comunitarios y del Espacio Económico Europeo, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1401/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de la población nómada y de etnia gitana de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1401/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de la población nómada y de etnia gitana de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1402/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de la población sin recursos económicos suficientes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1402/12, relativa a la garantía efectiva de la cober-

tura de salud pública y universal de la población sin recursos económicos suficientes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1408/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas extranjeras mayores de 18 años en situación administrativa «irregular» y sin empadronamiento.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1408/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas extranjeras mayores de 18 años en situación administrativa «irregular» y sin empadronamiento, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1409/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas extranjeras mayores de 18 años empadronadas, con tarjeta sanitaria en el momento actual y sin permiso de residencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1409/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas extranjeras mayores de 18 años empadronadas, con tarjeta sanitaria en el momento actual y sin permiso de residencia, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1410/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas extranjeras mayores de 18 años empadronadas, con tarjeta sanitaria en el momento actual a quienes les será denegada la segunda tarjeta de residencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1410/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas extranjeras mayores de 18 años empadronadas, con tarjeta sanitaria en el momento actual a quienes les será denegada la segunda tarjeta de residencia, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1411/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas extranjeras mayores de 18 años empadronadas, especialmente mujeres amas de casa reagrupadas, con tarjeta sanitaria en el momento actual, a quienes les será cancelada la tarjeta de residencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1411/12, relativa a la garantía efectiva de la cobertura de salud pública y universal de las personas extranjeras mayores de 18 años empadronadas, especialmente mujeres amas de casa reagrupadas, con tarjeta sanitaria en el momento actual, a quienes les será cancelada la tarjeta de residencia, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

El supuesto que plantea en la pregunta queda garantizado por aplicación de la Ley 33/2011, General de Salud Pública, concretamente mediante su art. 6.1 que textualmente afirma: «Todas las personas tienen derecho a que las actuaciones de salud pública se realicen en condiciones de igualdad sin que pueda producirse discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, sexo, religión, convicción u opinión, edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social».

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1414/12, relativa a la decisión de eliminar y/o bloquear historiales médicos de personas inmigrantes sin permiso de residencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1414/12, relativa a la decisión de eliminar y/o bloquear historiales médicos de personas inmigrantes sin permiso de residencia, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

En ningún momento se han eliminado historiales médicos de personas inmigrantes sin permiso de residencia.

Respecto al bloqueo temporal, este ha obedecido únicamente a un problema técnico por la actualización de datos.

La entrada en vigor del Real Decreto Ley 16/2012 ha obligado a que el Servicio Aragonés de Salud (Salud) tenga que actualizar en sus sistemas de información el nivel de aseguramiento de todos sus usuarios. Obedeciendo a esto, los inmigrantes sin permiso de residencia, con la entrada en vigor del Real Decreto en la base de datos de usuarios (BDU) han pasado a una situación especial. Este cambio en BDU, ha provocado que OMI-AP haya pasado de forma automática las historias clínicas de estos pacientes sin aseguramiento a un fichero pasivo. Este fichero pasivo es fácilmente recuperable cuando el usuario de nuevo acude al Centro de Salud.

La actualización en BDU del estado de aseguramiento de los inmigrantes sin permiso de residencia, permite que posteriormente se vuelva a recuperar el historial médico de estos pacientes (OMI-AP) del fichero de pasivos para continuar con su uso, ya que en ningún momento los historiales médicos han sido eliminados.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1415/12, relativa a la opinión del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia acerca de la decisión de eliminar y/o bloquear historiales médicos de personas inmigrantes sin permiso de residencia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1415/12, relativa a la opinión del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia acerca de la decisión de eliminar y/o bloquear historiales médicos de personas inmigrantes sin permiso de residencia, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Los profesiones del Servicio Aragonés de Salud tienen actualmente disponibles los historiales médicos de las personas inmigrantes sin permiso de residencia en los sistemas de información empleados por los distintos centros y servicios, ya que no han sido eliminadas. Su bloqueo temporal ha obedecido a problemas técnicos y resulta fácilmente recuperable.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1417/12, relativa a las directrices del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y del Salud para la aplicación y desarrollo de la reforma sanitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1417/12, relativa a las directrices del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia y del Salud para la aplicación y desarrollo de la reforma sanitaria, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Con fecha 30 de agosto de 2012, la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud ha emitido la Circular informativa sobre asistencia sanitaria a usuarios no asegurados ni beneficiarios, cuya fotocopia adjuntamos. Dicha Circular fue remitida, en la misma fecha de su emisión, a las Gerencias de los Sectores Sanitarios y a las Direcciones de los Centros para su difusión entre los facultativos y el resto del personal afectado.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

[Dicha Circular informativa sobre asistencia sanitaria a usuarios no asegurados ni beneficiarios se encuentra a disposición de las señoras y señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.]

Respuesta escrita a la Pregunta núm. 1418/12, relativa a la falta de diálogo del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia con los colectivos de personas inmigrantes, en relación con la reforma sanitaria.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón de la respuesta escrita del Sr. Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia a la Pregunta núm. 1418/12, relativa a la falta de diálogo del Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia con los colectivos de personas inmigrantes, en relación con la reforma sanitaria, formulada por la Diputada del G.P. Chunta Aragonesista, Sra. Ibeas Vuelta, publicada en el BOCA núm. 80, de 4 de septiembre de 2012.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Con fecha 8 de mayo de 2012 el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia se reunió con los representantes de las principales federaciones de inmigrantes (Federación Aragonesa de Migrantes de Aragón, Plataforma de Inmigrantes de Aragón y Comunidad Islámica de Aragón) que representan a más de 60 asociaciones en su conjunto, con el objeto de explicar la reforma sanitaria y darles la información necesaria para que estos pudieran informar a sus asociados.

En esa reunión se pusieron sobre la mesa distintos aspectos por las Federaciones, que el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia se comprometió a ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes en Madrid, como así se realizó y se adquirió el compromiso de enviar la información con la que el Gobierno de Aragón contaba acerca de las interpretaciones de la reforma sanitaria, como así también se hizo.

Por otro lado y cuestión a parte, con fecha 26 de julio de 2012 se publicó el Decreto 185/2012, de 17 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento que regula el Foro de la Inmigración en Aragón. En su artículo 9.3.g se establece el procedimiento para la selección de los vocales representantes de las entidades sociales sin ánimo de lucro y las asociaciones de inmigrantes en el Foro de la Inmigración. Ese procedimiento es precisamente el que se ha puesto en marcha, para que lo antes posible, puedan estar nombrados todos los vocales del Foro de la Inmigración, y pueda convocarse su primera reunión, que se prevé para el 11 de septiembre de este mismo año.

En último orden de cosas, nada más publicarse la reforma, y antes del propio Foro de la Inmigración donde también se abordará este tema, el Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, se reunió el día 5 de septiembre con los vocales de las Asociaciones de Inmigrantes y algunas de las asociaciones más representativas de inmigrantes, para explicar la reforma laboral y poner en común y solventar aquellas dudas que pudieran existir sobre la misma.

Zaragoza, a 11 de septiembre de 2012.

El Consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia
RICARDO OLIVÁN BELLOSTA

3.5. COMPARECENCIAS
3.5.1. DE MIEMBROS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN
3.5.1.1. EN PLENO

Solicitud de comparecencia del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante el Pleno, formulada a petición de 22 diputados del G.P. Socialista, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre las medidas que va a tomar el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente ante la grave situación de la ganadería y la agricultura de la Comunidad Autónoma por la multiplicación de los precios de los piensos y la persistente sequía.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

Solicitud de comparecencia del Consejero de Presidencia y Justicia.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Presidencia y Justicia ante el Pleno, formulada a petición propia, al amparo del artículo 177.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre la situación actual del sector de la nieve en Aragón.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

3.5.1.2. EN COMISIÓN

Solicitud de comparecencia del Consejero de Política Territorial e Interior ante la Comisión de Política Territorial e Interior.

PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE ARAGÓN

La Mesa de las Cortes, en sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la solicitud de comparecencia del Sr. Consejero de Política Territorial e Interior ante la Comisión de Política Territorial e Interior, formulada a petición propia, al amparo del artículo 178.1 del Reglamento de la Cámara.

El objeto de esta comparecencia es que el Sr. Consejero informe sobre el proceso de evaluación por el Gobierno de Aragón de la propuesta de modificación del articulado de la Ley 7/1983, Reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, en relación con las competencias de las entidades locales y de las reformas para la racionalización de la Administración.

Se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Aragón, de conformidad con lo establecido en el artículo 111.1 del Reglamento de la Cámara.

Zaragoza, 18 de septiembre de 2012.

El Presidente de las Cortes
JOSÉ ÁNGEL BIEL RIVERA

ÍNDICE DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE ARAGÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
   - 1.1. Proyectos de Ley
     - 1.1.1. Aprobados
     - 1.1.2. En tramitación
     - 1.1.3. Rechazados
     - 1.1.4. Retirados
   - 1.2. Proposiciones de Ley
     - 1.2.1. Aprobadas
     - 1.2.2. En tramitación
     - 1.2.3. Rechazadas
     - 1.2.4. Retiradas
   - 1.3. Iniciativas legislativas populares
     - 1.3.1. Aprobadas
     - 1.3.2. En tramitación
     - 1.3.3. Rechazadas
     - 1.3.4. Retiradas
   - 1.4. Procedimientos legislativos especiales
     - 1.4.1. Lectura única
       - 1.4.1.1. Aprobados
       - 1.4.1.2. En tramitación
       - 1.4.1.3. Rechazados
       - 1.4.1.4. Retirados
     - 1.4.2. Lectura única especial
       - 1.4.2.1. Aprobados
       - 1.4.2.2. En tramitación
       - 1.4.2.3. Rechazados
       - 1.4.2.4. Retirados
     - 1.4.3. Proyecto de Ley de Presupuestos
       - 1.4.3.1. Aprobado
       - 1.4.3.2. En tramitación
       - 1.4.3.3. Rechazado
       - 1.4.3.4. Retirado
     - 1.4.4. Reforma del Estatuto de Autonomía
       - 1.4.4.1. Aprobada
       - 1.4.4.2. En tramitación
       - 1.4.4.3. Rechazada
       - 1.4.4.4. Retirada
     - 1.4.5. Procedimientos legislativos ante las Cortes Generales
       - 1.4.5.1. Aprobados
       - 1.4.5.2. En tramitación
       - 1.4.5.3. Rechazados
       - 1.4.5.4. Retirados
       - 1.4.5.5. Caducados
     - 1.4.6. Delegaciones legislativas
       - 1.4.6.1. Comunicación del uso de la delegación legislativa
       - 1.4.6.2. Control del uso de la delegación legislativa
     - 1.4.7. Decretos Leyes
   - 1.5. Reglamento y resoluciones interpretativas
     - 1.5.1. Reglamento
     - 1.5.2. Resoluciones interpretativas

2. PROCEDIMIENTOS DE INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA
   - 2.1. Sesión de investidura
   - 2.2. Moción de censura
   - 2.3. Cuestión de confianza

3. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL E IMPULSO
   - 3.1. Proposiciones no de Ley
     - 3.1.1. Aprobadas
     - 3.1.2. En tramitación
       - 3.1.2.1. En Pleno
       - 3.1.2.2. En Comisión
     - 3.1.3. Rechazadas
     - 3.1.4. Retiradas
   - 3.2. Interpelaciones
     - 3.2.1. En tramitación
     - 3.2.2. Retiradas
   - 3.3. Mociones
     - 3.3.1. Aprobadas
     - 3.3.2. En tramitación
       - 3.3.2.1. En Pleno
       - 3.3.2.2. En Comisión
     - 3.3.3. Rechazadas
     - 3.3.4. Retiradas
   - 3.4. Preguntas
     - 3.4.1. Para respuesta oral
       - 3.4.1.1. En Pleno
       - 3.4.1.2. En Comisión
       - 3.4.1.3. En Diputación Permanente
       - 3.4.1.4. Retiradas
     - 3.4.2. Para respuesta escrita
       - 3.4.2.1. Preguntas formuladas
       - 3.4.2.2. Respuestas
       - 3.4.2.3. Retiradas
   - 3.5. Comparecencias
     - 3.5.1. De miembros del Gobierno de Aragón
       - 3.5.1.1. En Pleno
       - 3.5.1.2. En Comisión
     - 3.5.2. De autoridades, funcionarios y otras personas
     - 3.5.3. De colectivos y otras personas físicas o jurídicas
     - 3.5.4. Retirada de solicitudes de comparecencia
   - 3.6. Comunicaciones de la DGA
     - 3.6.1. Comunicaciones
     - 3.6.2. Propuestas de resolución
     - 3.6.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.7. Planes y programas remitidos por la DGA
     - 3.7.1. Planes y programas
     - 3.7.2. Propuestas de resolución
     - 3.7.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.8. Debate sobre el estado de la Comunidad Autónoma
     - 3.8.1. Comunicación del Presidente de la Diputación General
     - 3.8.2. Propuestas de resolución
     - 3.8.3. Resoluciones aprobadas
   - 3.9. Comisiones de investigación
   - 3.10. Comisiones especiales de estudio
   - 3.11. Ponencias especiales

4. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS
   - 4.1. Tribunal Constitucional
   - 4.2. Tribunal de Cuentas
   - 4.3. Procedimientos ante otros órganos del Estado
   - 4.4. Otras instituciones y órganos

5. CONVENIOS DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN
   - 5.1. Convenios y acuerdos
   - 5.2. Ratificación

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES Y PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO
   - 6.1. Senadores en representación de la Comunidad Autónoma
   - 6.2. Justicia de Aragón
   - 6.3. Auditor General
   - 6.4. Vocales de la Junta Electoral
   - 6.5. Terna del Tribunal Superior de Justicia de Aragón
   - 6.6. Consejo Asesor de RTVE en Aragón
   - 6.7. Consejo de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión
   - 6.8. Otras designaciones y propuestas de nombramiento

7. ACTAS
   - 7.1. De Pleno
   - 7.2. De Diputación Permanente
   - 7.3. De Comisión

8. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CÁMARA
   - 8.1. Mesa
   - 8.2. Grupos Parlamentarios
   - 8.3. Diputación Permanente
   - 8.4. Comisiones
   - 8.5. Ponencias

9. ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTARIA
   - 9.1. Organización y normas de funcionamiento
   - 9.2. Régimen interior
   - 9.3. Personal
   - 9.4. Otros

10. JUSTICIA DE ARAGÓN
    - 10.1. Informe anual
    - 10.2. Informes especiales
    - 10.3. Organización y normas de funcionamiento
    - 10.4. Régimen interior

11. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN

12. CÁMARA DE CUENTAS
    - 12.1. Informe anual
    - 12.2. Otros informes
    - 12.3. Organización y normas de funcionamiento
    - 12.4. Régimen interior

13. OTROS DOCUMENTOS
    - 13.1. Cuenta General de la Comunidad Autónoma
      - 13.1.1. Aprobada
      - 13.1.2. En tramitación
      - 13.1.3. Rechazada
    - 13.2. Expedientes de modificación presupuestaria
      - 13.2.1. Aprobados
      - 13.2.2. En tramitación
      - 13.2.3. Rechazados
      - 13.2.4. Retirados
    - 13.3. Resoluciones de modificaciones presupuestarias
    - 13.4. Otros documentos

CORTES DE ARAGÓN - Palacio de la Aljafería - 50071 Zaragoza
www.cortesaragon.es
Edición electrónica: Cortes de Aragón - Servicio de Publicaciones
Depósito Legal: Z-334-1989 - ISSN: 1137-9219